

17 30 ENE. 2017 Δ

W

29

Amunante

Δ

A(W)

S
F 4 MAR 2019

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

24 May/14
26 Abi/14

Ejecutivo Singular

Remat
C2

Accionante:

MTN

DELYNIS LTERA

Amunante

Accionado:

**SICLIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO
GONZALEZ VERANO, HASSON JAVIER GONZALEZ
VERANO**

O

Rdo. 110014003007201601295 00

Not: 15-02-18

Híbrido stb2

Amunante



007-2016-01295-00- J. 09 C.M.E.S



2016-01295

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ

Fecha: 17 de Marzo de 2016

Ciudad: Bogotá D. C.

Valor: \$ 82.964.797

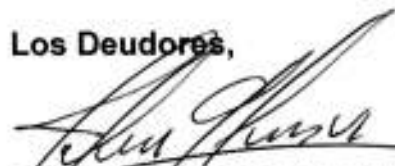
Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá D. C.

PAGARE N° 001

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°79.616.441 de Bogotá, actuando en su calidad de representante legal de la sociedad **SICLIC COLOMBIA S.A.S.**, y en nombre propio y **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N°79.885.310, actuando a nombre propio, por medio del presente documento título valor denominado **PAGARÉ**, manifestamos que suscribimos un pagaré que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto** -Que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, a la orden de **ORLANDO PÉREZ VARÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.130.663 Y/O **DELYNIS LTDA**, sociedad legalmente constituida, identificada con el NIT 830.035.046-0, en la ciudad y , en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula segunda de este mismo pagaré, la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000) más los intereses señalados en la cláusula tercera de este documento. **SEGUNDA: Plazo**-. Que pagaremos la cantidad señalada en la Cláusula número uno de este documento, la cual será cancelada en 3 cuotas que tendrán los siguientes valores una primera cuota con vencimiento a Marzo 30 de 2016, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$26.639.797), una segunda con vencimiento en Abril 30 de 2016, por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M.CTE (\$28.162.500) y una tercera con vencimiento en Mayo 30 de 2016 por un valor de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M.CTE (\$28.162.500). **TERCERA: Intereses**-. Que sobre la suma adeudada no se reconocerán intereses remuneratorios. En caso de incumplimiento en las cuotas señaladas, se reconocerán intereses moratorios de conformidad con lo señalado por el artículo 884 del Código de Comercio. **CUARTA. Requerimiento** -. El deudor renuncia en forma expresa y voluntaria, a cualquier clase de requerimiento que tenga que hacer el acreedor, con el fin de hacer efectivo el pago de esta obligación; quedando libre el acreedor de iniciar el proceso de cobro judicial o extrajudicialmente, sin necesidad de requerir al deudor en forma alguna. **QUINTA-Cláusula Aceleratoria**-. El incumplimiento del pago de una de las cuotas mencionadas en la Cláusula **SEGUNDA**, dará derecho a el Deudor para declarar vencida la totalidad de la obligación y proceder al cobro por la vía ejecutiva.

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día 17 de Marzo de 2016.

Los Deudores,



EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO

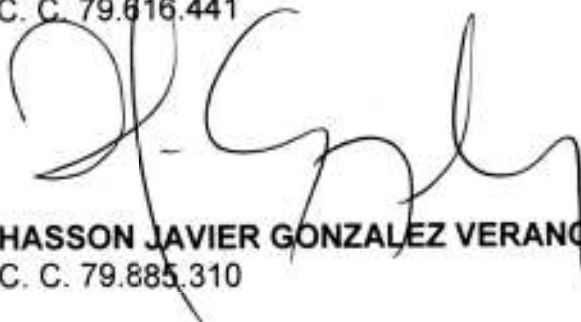
C. C. 79.616.441

Representante Legal SICLIC COLOMBIA S.A.S.



EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO

C. C. 79.616.441



HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

C. C. 79.885.310



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102161012452088

Nro Matrícula: 50C-1750091

Página 1

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 02:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 21-04-2009 RADICACIÓN: 2009-36358 CON: ESCRITURA DE: 15-04-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0212EPBRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1429 de fecha 13-04-2009 en NOTARIA 13 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO NO.1203 TORRE 6 con area de 63.59 M2.
con coeficiente de 0.1791% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1964)

COMPLEMENTACION:

QUE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS EFECTUO
DE DONACION MATERIAL POR ESCRITURA # 643 DEL 20-02-DE 2009, NOTARIA 13 DE BOGOTA REGISTRADO EL 24-02-DE 2009, AL FOLIO 1746327.-QUE:
ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS
ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR SOLUCION DE PAGO EFECTILVO 50% DE HENRY CUBIDES OLARTE POR ESCRITURA # 3913
DEL 25-09-DE 2007, NOTARIA 35 DE BOGOTA, EL OTRO EFECTUO POR TRANSFERENCIA DE JUAN BAUTISTA PEREZ RUBIANO POR ESCRITURA #
26 DEL 05-01-DEL 2007, NOTARIA 69 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A IRMA STELLA REY DE GOMEZ, MARIA IGNACIA ROA DE
UMBACIA, POR ESCRITURA # 3911 DEL 22-11-DE 1993, NOTARIA 33 DE BOGOTA, ESTOS EFECTUARON ENGLOBE ESTE Y OTRO POR ESCRITURA #
2756 DEL 26-10-DE 1993, NOTARIA 40 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON IRMA STELLA, POR ADJUDICACION EN SUCECION DE DERECHOS CUOTA
A JORGE REY REY, SENTENCIA REQUERIDO DEL JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO EL 28-09-DE 1988 REGISTRADO EL 11-11-DE 1988 AL FOLIO
1746327.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 9 C BIS 68 G 29 ET 2 TR 6 AP 12003 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 9C BIS 68G-29 APARTAMENTO NO.1203 TORRE 6 CONJUNTO RESIDENCIAL "RESERVA DE LAS AMERICAS" P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1746327

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-12-2007 Radicación: 2007-138149

ESCRITURA 7424 del 14-12-2007 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS

X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-04-2009 Radicación: 2009-36358

Doc: ESCRITURA 1429 del 13-04-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL

"RESERVA DE LAS AMERICAS ETAPA 2".

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102161012452088
Nro Matricula: 50C-1750091

Pagina 2

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 02:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS
X 8050129210
ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-01-2010 Radicación: 2010-119
Doc: ESCRITURA 5592 del 03-11-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$4,446,400

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES LIBERACION PARCIAL HIPOTECA RESPECTO A ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
D: BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT# 8600343137
A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS
NIT.805012921-0
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-01-2010 Radicación: 2010-119
Doc: ESCRITURA 5592 del 03-11-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$111,096,993
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL ESTE Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE RESERVA DE LAS AMERICAS
NIT.8050129210
A: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA
CC# 52845387 X
A: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER
CC# 79885310 X
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 04-01-2010 Radicación: 2010-119
Doc: ESCRITURA 5592 del 03-11-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA
CC# 52845387 X
DE: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER
CC# 79885310 X
A: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
NIT# 8600073354
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 04-01-2010 Radicación: 2010-119
Doc: ESCRITURA 5592 del 03-11-2009 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA
CC# 52845387 X
A: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER
CC# 79885310 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 16102161012452088

Nro Matrícula: 50C-1750091

Página 3

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 02:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-2010 Radicación: 2010-16909

Doc: ESCRITURA 733 del 19-02-2010 NOTARIA 13 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ETAPAS 1 Y

2:MODIF.PARG.ARTS.27;43;MODIF.PARAGF.ARTS.43.ADIC.PARAG.ARTS.48,57,58,65,67,76,77 Y 79.MODIF.ARTS.30,47,71,80 Y 99.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DE LAS AMERICAS ETAPA 1

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DE LAS AMERICAS ETAPA 2

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-30861

Doc: OFICIO 885 del 20-03-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (CESIONARIA DEL PAGARE Y DE LA GARANTIA HIPOTECARIO CONSTITUIDA INICIALMENTE A FAVOR DE BCSS S.A.)

A: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA

CC# 52845387 X

A: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER

CC# 79885310 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2012 Radicación: 2012-53854

Doc: OFICIO 1841 del 01-06-2012 JUZGADO 7 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (CESIONARIA DEL PAGARE Y DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSTITUIDA INICIALMENTE A FAVOR DE BCSC

A: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA

CC# 52845387 X

A: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER

CC# 79885310 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 08-03-2013 Radicación: 2013-21084

Doc: OFICIO 611 del 12-02-2013 JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

A: AHUMADA BARREIRO CLAUDIA MILENA

CC# 52845387

A: GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER

CC# 79885310



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16102161012452088

Nro Matrícula: 50C-1750091

Página 4

Impreso el 21 de Octubre de 2016 a las 02:27:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-18696	Fecha: 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-1014	Fecha: 01-02-2010
EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL36-C2010-4034			
Anotación Nro: 8	Nro corrección: 1	Radicación: C2012-6476	Fecha: 27-04-2012
NOMBRE CORREGIDO VALE JSC.AUXDEL5-C2012-6476.			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-638471

FECHA: 21-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 1

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 12:05:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-11-1973 RADICACION: 7392038 CON: DOCUMENTO DE: 08-11-1973
CÓDIGO CATASTRAL: AAA0035XDNIN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO QUE SE HACE PARTE DE LA URBANIZACION VERGUAS CENTRAL' LOTE MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 20 DE LA URBANIZACION VERAGUAS CENTRAL. CON UNA EXTENSION DE 250.00 VARAS CUADRADAS. O SEAN 160.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON EL LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA, EN EXTENSION DE 20.00 METROS APROXIMADAMENTE POR EL SUR, CON EL LOTE 14 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 20.00 METROS AROXIMADAMENTE, POR EL ORIENTE, CON LA CARRERA 31 B EN 8.00 METROS APROXIMADAMENTE. Y POR EL OCCIDENTE, CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA EN EXTENSION DE 8.00 METROS APROXIMADAMENTE. * - - -

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 32 B 4A-85 LOTE 15 MANZANA 28 URBANIZACION VARAGUAS
- 2) KR 32B 4A 85 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-1973 Radicacion: 7392038 VALOR ACTO: \$ 72,500.00

Documento: ESCRITURA 5268 del: 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-11-1973 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 43,701.40

Documento: ESCRITURA 5268 del: 24-09-1973 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X

A: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1976 Radicacion: 1976-57040 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1496 del: 05-06-1976 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASABIANCA Y CIA URBANIZACION VERAGUAS S.A.

A: FARFAN DE VANEGAS MARIA INES

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Página 2

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 12:05:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLO
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-1978 Radicacion: 7825830 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 471 del: 23-02-1978 NOTARIA 10. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FARFAJAN DE VANEGAS MARIA INES 20135582
A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA 20218529 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00
Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA 20218529
A: OCHOA RANGEL GUSTAVO 154140 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO 154140 X
A: BANCO DE LA REPUBLICA 60005216

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-03-1979 Radicacion: 1979-25691 VALOR ACTO: \$ 100,000.00
Documento: ESCRITURA 592 del: 01-02-1979 NOTARIA 14. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO 154140 X
A: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA 20218529

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 14-11-1978 Radicacion: 1979-92101 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 4467 del: 31-10-1978 NOTARIA 14. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 7.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN DE GOMEZ ENRIQUETA 20218529
A: OCHOA RANGEL GUSTAVO 154140 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-1986 Radicacion: 78071 VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Documento: ESCRITURA 1803 del: 07-06-1986 NOTARIA 14 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 6.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE LA REPUBLICA
A: OCHOA RANGEL GUSTAVO 154140 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 3

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 12:05:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-03-1987 Radicacion: 38667 VALOR ACTO: \$ 2,500,000.00

Documento: ESCRITURA 583 del: 02-03-1987 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCHOA RANGEL GUSTAVO

154140

A: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

19082934 X

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

41379871 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 22-12-1995 Radicacion: 1995-107836 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 7164 del: 06-12-1995 NOTARIA 14 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINILLA ACEVEDO ARSENIO

19082934

A: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE 50%

41379871 X

PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO

52030263

PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

52783600 X

A: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

52933304 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

79648860 X

A: PINILLA RODRIGUEZ ARGENIO

80059249 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$ 129,163,000.00

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DE PINILLA MARINA BERENICE

41379871

DE: PINILLA RODRIGUEZ CONSUELO

52030263

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARTHA

52783600

DE: PINILLA RODRIGUEZ MARINA

52933304

DE: PINILLA RODRIGUEZ ALBERTO

79648860

DE: PINILLA RODRIGUEZ ARGENIO

80059249

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-03-2007 Radicacion: 2007-25887 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 668 del: 01-03-2007 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-184621

Página 4

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 12:05:14 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 31-03-2011 Radicacion: 2011-28628 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 815 del: 25-03-2011 NOTARIA 11 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-05-2012 Radicacion: 2012-45161 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1403 del: 09-05-2012 JUZGADO 15 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-09-2013 Radicacion: 2013-89198 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03061-2010 del: 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO SINGULAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FINANCIERA AMERICA S.A., COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 25-09-2013 Radicacion: 2013-89198 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 03061-2010 del: 10-09-2013 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 2013-00500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: ROJAS VARGAS HERMES

8600343137

91216528 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 04-12-2014 Radicacion: 2014-104877 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA-13337 del: 19-11-2014 NOTARIA VEINTINJEVE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 13,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 26-02-2015 Radicacion: 2015-16723 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0296 del: 29-01-2015 JUZGADO 027 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2013-00500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-184621

Pagina 5

Impreso el 04 de Octubre de 2016 a las 12:05:14 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

8600343137

A: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 21-05-2015 Radicacion: 2015-42075 VALOR ACTO: \$ 234,000,000.00

Documento: ESCRITURA 844 del: 01-04-2015 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODULO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS VARGAS HERMES

91216528

A: SICLIC COLOMBIA SAS

9006205679 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 11 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-2441 fecha 11-03-1998

EN NOMBRES LO CORREGIDO Y CEDULA INCLUIDA VALE. COD. OGF/AUX.5.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por: BANCOL46

TURNO: 2016-603339

FECHA: 04-10-2016

Janeth C. Diaz



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

3
4

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELYNIS LTDA.
N.I.T. : 830035046-0
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00816508 DEL 28 DE AGOSTO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12A NO. 71C-60 AP 1029 BQ 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : opv1951@yahoo.es
DIRECCION COMERCIAL : CL 12A NO. 71C-60 AP 1029 BQ 8
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : opv1951@yahoo.es

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001064 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00599342 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELYNIS LTDA..

4
16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 2

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001644	2001/08/27	NOTARIA 14	2001/09/04	00792435
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343393
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343394
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343398
1859	2013/10/24	NOTARIA 8	2013/10/30	01777689

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, LOS OBJETOS Y DEPÓSITOS PARA LOS CUALES SE ESTABLECE SON LOS SIGUIENTES: A) COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR NO ESPECIALIZADO: LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, SISTEMAS Y TRIBUTARIA TANTO A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO A LAS EMPRESAS NO ESPECIFICADAS. ACTIVIDADES DE SERVICIO Y DE COMERCIO A LA EDUCACIÓN. B) LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL PRINCIPAL, TANTO COMO INSUMOS Y SERVICIOS AFINES CON EL ÁREA TANTO EN COMPRA, ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) COMPROMETERSE EN CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANUFACTURERA O AGRÍCOLA Y EN GENERAL PODRÁ COMPROMETERSE EN CUALQUIER EMPRESA, ACTO O VOCACIÓN QUE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA PUEDA DESARROLLAR. B) ADQUIRIR, ENAJENAR A TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO Ó A CUALQUIER OTRO TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, CORPORALES O INCORPORALES DE QUE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 3

SEA PROPIETARIA. C) DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. E) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS A LA DE LA EMPRESA SOCIAL. ADQUIRIENDO U SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS. F) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES E INMUEBLES QUE POSEA. G) SUSCRIBIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. H) VERIFICAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. I) EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES. J) IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MANUFACTURAS Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS ESTATUTOS. K) TRANSIGIR, DESISTIR O APELAR LAS CUESTIONES LOS ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. L) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SÉ RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS CONDUCENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES SIN QUE EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PUEDA SER GARANTE O CODEUDORA DÉ OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS PERO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PARA QUE LLEGADO EL CASO Y SI LA CORPORACIÓN LO CONSIDERA CONVENIENTE, PUEDA SUBROGAR CON BOLETAS LAS OBLIGACIONES DE SUS COMPRADORES MEDIANTE AVALES. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$5,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 4

NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PEREZ SANMIGUEL INGRID GUIOVANNA C.C. 000000065768224

NO. CUOTAS: 1,666.00 VALOR: \$1,666,000.00

PEREZ SANMIGUEL YEIMY C.C. 000000028548166

NO. CUOTAS: 1,667.00 VALOR: \$1,667,000.00

PEREZ SANMIGUEL YURY MILENA C.C. 000000053013395

NO. CUOTAS: 1,667.00 VALOR: \$1,667,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE SERA EL SUBGERENTE QUIEN LO REMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

PEREZ VARON ORLANDO

C.C. 000000019130663

SUPLENTE DEL GERENTE

PEREZ SANMIGUEL YEIMY

C.C. 000000028548166

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD. B)- CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 5

DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE O ACEPTARSE EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D)- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES. E)- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F)- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LOS ESTATUTOS SE LO ORDENEN O CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y/ O CONVENIENTE. G)- VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS Y COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. H)- CUMPLIR LAS ORDENES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS Y TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. I)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBA SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J)- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
 *** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
 FECHA DE ENVIO DE INFORMACIÓN A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE

8

14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: q8VzK2GWP6X

2 DE AGOSTO DE 2016

HORA: 11:37:05

R050446216

PAGINA: 6

2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 05112037247D4E

19 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 13:53:49

R051120372

PAGINA: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SICLIC COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. : 900620567-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02324369 DEL 23 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 55 71 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nroa@siclic.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 55 71 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nroa@siclic.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733066 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SICLIC COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.

03-14 2014/12/22 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/03/31 01926357

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:



OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, QUE SEA LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$300,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, TENDRA SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. RE002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01877173 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ VERANO EDISON ALBERTO	C.C. 000000079616441

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEREZ VARON ORLANDO	C.C. 000000019130663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO QUE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑÍA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS

LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1996 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. G. S. S.', written in a cursive style.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051120363F89B7

19 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 13:53:24

R051120363

PAGINA: 1 de 3

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DELYNIS LTDA.

N.I.T. : 830035046-0

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00816508 DEL 28 DE AGOSTO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12A NO. 71C-60 AP 1029 BQ 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : opv1951@yahoo.es

DIRECCION COMERCIAL : CL 12A NO. 71C-60 AP 1029 BQ 8

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : opv1951@yahoo.es

CERTIFICA:

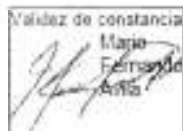
CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001064 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE AGOSTO DE 1997, INSCRITA EL 28 DE AGOSTO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00599342 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DELYNIS LTDA..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1859 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01777689 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE REACTIVA, CONFORME AL ARTICULO 29 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA:

REFORMAS:



DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001644	2001/08/27	NOTARIA 14	2001/09/04	00792435
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343393
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343394
3001	2009/11/17	NOTARIA 73	2009/11/26	01343398
1859	2013/10/24	NOTARIA 8	2013/10/30	01777689

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2063

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA NATURALEZA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA, LOS OBJETOS Y DEPÓSITOS PARA LOS CUALES SE ESTABLECE SON LOS SIGUIENTES: A) COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR NO ESPECIALIZADO: LA ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA, JURÍDICA, SISTEMAS Y TRIBUTARIA TANTO A PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO Y APOYO A LAS EMPRESAS NO ESPECIFICADAS. ACTIVIDADES DE SERVICIO Y DE COMERCIO A LA EDUCACIÓN. B) LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL PRINCIPAL, TANTO COMO INSUMOS Y SERVICIOS AFINES CON EL ÁREA TANTO EN COMPRA, ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: A) COMPROMETERSE EN CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANUFACTURERA O AGRÍCOLA Y EN GENERAL PODRÁ COMPROMETERSE EN CUALQUIER EMPRESA, ACTO O VOCACIÓN QUE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA PUEDA DESARROLLAR. B) ADQUIRIR, ENAJENAR A TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO, GRAVAR, ADMINISTRAR, RECIBIR, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE CUALQUIER NATURALEZA, CORPORALES O INCORPORALES DE QUE SEA PROPIETARIA. C) DAR O RECIBIR EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES SIMILARES O RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. E) FORMAR PARTE DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SIMILARES, COMPLEMENTARIAS O ASESORÍAS A LA DE LA EMPRESA SOCIAL. ADQUIRIENDO U SUSCRIBIENDO ACCIONES O HACIENDO APORTES DE CUALQUIER ESPECIE, ADQUIRIRLAS, INCORPORARLAS O FUSIONARSE CON ELLAS. F) GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES E INMUEBLES QUE POSEA. G) SUSCRIBIR Y ACEPTAR TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. H) VERIFICAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. I) EJECUTAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERESES. J) IMPORTAR Y EXPORTAR MATERIAS PRIMAS, INSUMOS, MANUFACTURAS Y EN GENERAL EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TÉRMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS ESTATUTOS. K) TRANSIGIR, DESISTIR O APELAR LAS CUESTIONES LOS ÁRBITROS O AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS SOCIOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES O TRABAJADORES. L) CELEBRAR Y EJECUTAR EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS, COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES, LOS QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS CONDUCTANTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES SIN QUE EN NINGÚN CASO LA SOCIEDAD PUEDA SER GARANTE O CODEUDORA DE OBLIGACIONES DIFERENTES A LAS SUYAS PROPIAS PERO PUEDE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PARA QUE LLEGADO EL CASO Y SI LA CORPORACIÓN LO CONSIDERA CONVENIENTE, PUEDA SUBROGAR CON BOLETAS LAS OBLIGACIONES DE SUS COMPRADORES MEDIANTE AVALES. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO

FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$5,000,000.00 DIVIDIDO EN 5,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PEREZ SANMIGUEL INGRID GUIOVANNA C.C. 000000065768224

NO. CUOTAS: 1,666.00 VALOR: \$1,666,000.00

PEREZ SANMIGUEL YEIMY C.C. 000000028548166

NO. CUOTAS: 1,667.00 VALOR: \$1,667,000.00

PEREZ SANMIGUEL YURY MILENA C.C. 000000053013395

NO. CUOTAS: 1,667.00 VALOR: \$1,667,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 5,000.00 VALOR: \$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE SERA EL SUBGERENTE QUIEN LO REMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 02 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01778593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PEREZ VARON ORLANDO	C.C. 000000019130663
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEREZ SANMIGUEL YEIMY	C.C. 000000028548166

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. CON FACULTADES, POR LO TANTO PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A)- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDAD. B)- CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. C)- AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE O ACEPTARSE EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. D)- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION Y SEGURIDAD DE LOS BIENES SOCIALES. E)- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS

Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. F)- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LOS ESTATUTOS SE LO ORDENEN O CUANDO LO JUZGUE NECESARIO Y/ O CONVENIENTE. G)- VELAR PORQUE LA CONTABILIDAD DE LOS NEGOCIOS SOCIALES SE LLEVE REGULARMENTE Y SE CONSERVEN LOS LIBROS COMPROBANTES DE LAS CUENTAS. H)- CUMPLIR LAS ORDENES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DE SOCIOS Y TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS RELACIONADOS CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. I)- NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTATUTOS DEBA SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. J)- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 051120363F89B7

19 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 13:53:24

R051120363

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

Señor
Juez Civil Municipal de Bogotá D. C. (Reparto)
E.S.D.

Referencia.: Proceso ejecutivo singular

Demandante: DELYNIS LTDA

Demandado: SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ
VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO.

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la empresa **DELYNIS LTDA**, sociedad legalmente constituida y registrada en la Cámara de comercio de Bogotá, representada legalmente por **ORLANDO PÉREZ VARÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.130.663, domiciliado en esa ciudad, , en virtud del poder judicial a mi conferido, por medio del presente escrito respetuosamente manifiesto a usted que presento DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE DELYNIS LTDA contra **SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, sociedad legalmente constituida y personas mayores de edad y domiciliadas en Santafé de Bogotá, D.C., de acuerdo con los siguientes:

I. HECHOS

1. El señor **SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** giró a la orden del señor **DELYNIS LTDA Y/O ORLANDO PÉREZ VARÓN** el **PAGARE N° 001** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000)** el día 17 de Marzo de 2016.
2. Los demandados **SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** aceptaron incondicional e indivisiblemente a pagar a **DELYNIS LTDA Y/O ORLANDO PÉREZ VARÓN** la suma de dinero contenida en el **PAGARE N° 001** por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000)** en tres (3) cuotas así: primera cuota con vencimiento a Marzo 30 de 2016, por un valor de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$26.639.797)**, una segunda con vencimiento en Abril 30 de 2016, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M.CTE (\$28.162.500)** y una tercera con vencimiento en Mayo 30 de 2016 por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS M.CTE (\$28.162.500)**.
3. El **PAGARE N° 001**, contiene una cláusula Aceleratoria que reza "El incumplimiento del pago de una de las cuotas mencionadas en la Cláusula **SEGUNDA**, dará derecho a el Deudor para declarar vencida la totalidad de la obligación y proceder al cobro por la vía ejecutiva." Por lo tanto la deuda se encuentra vencida desde el día 30 de Marzo de 2016, ya no ha cancelado ninguna de las cuotas.
4. En el pagaré se especificaron intereses moratorios de conformidad con lo señalado por el artículo 884 del Código de Comercio.
5. Los señores **SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** renunciaron para la presentación, el pago y los avisos de rechazo de los títulos valores, conteniendo dichos documentos una obligación clara,

expresa y exigible a su cargo, prestando mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso.

6. Mi poderdante **DELYNIS LTDA** es tenedor legítimo de el **PAGARE N° 001** base del recaudo y me ha conferido poder para iniciar el proceso ejecutivo respectivo.

PETICIÓN ESPECIAL

De manera especial, me permito solicitarle la medida cautelar de embargo de los siguientes inmuebles:

1. El inmueble identificado con el número de matrícula No. 50C – 1750091 con dirección catastral calle 9C Bis No. 68G – 29 Et. 2 Apto. 12003.
2. El inmueble identificado con lo siguientes linderos: un lote de terreno que se hace parte de la urbanización verguas central lote marcado con número 15 de la manzana 20 de la urbanización verguas central con una extensión de 250.000 varas cuadradas, o sean 160.00 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro los siguientes linderos: por el norte, con el lote número 16 de la misma manzana, en extensión de 20.00 metros aproximadamente por el sur, con el lote 14 de la misma manzana en extensión de 20.00 metros aproximadamente, pro el oriente con la carrera 31B en 8.00 metros aproximadamente y por el occidente con el lote número 32 de la misma manzana en extensión de 8.00 metros aproximadamente, con matrícula inmobiliaria No. 50C - 184621

II. PRETENSIONES

1- a. Que se libre mandamiento ejecutivo a favor de **DELYNIS LTDA** y en contra de **SICLIC COLOMBIA S.A.S., y/o EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** por las siguientes cantidades de dinero: a. Por la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000)** por concepto de la obligación por capital contenida en el **PAGARE N° 001**.

b. Por el valor de los intereses comerciales moratorios sobre la anterior suma de dinero desde el momento que se constituyó en mora, esto es desde el día 30 de Marzo de 2016 hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación a la tasa del treinta coma ochenta y uno por ciento (30,81%) anual.

2. Se condene a los demandados al pago de las costas y gastos del proceso.

3. Que se me reconozca personería para actuar dentro del proceso.

III PRUEBAS

1. DOCUMENTALES:

Para que sean tenidas como pruebas a favor de mi representado, acompaño los siguientes documentos:

1. **PAGARE N° 001** por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000)**.

2. TESTIMONIALES:



Solicito que se cite a interrogatorio de parte al representante legal y/o quien haga sus veces de la empresa **SICLIC COLOMBIA S.A.S.**, y/o **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO**, y/o **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**

IV FUNDAMENTO DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código de Comercio, artículo 884 ibidem; artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y necesarias.

V COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer del presente proceso, en virtud de que el domicilio del demandado y el lugar señalado para el cumplimiento de la obligación es la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C.

VI CUANTÍA

También es usted competente señor juez, en razón a la cuantía de acuerdo con lo previsto en el numeral 1o. del artículo 20 del Código de Procedimiento Civil, por ser el valor a la fecha de la presentación de esta demanda, toda vez que la cuantía de mis pretensiones equivale a la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.CTE (\$82.964.797.000)** más los intereses causados sobre el valor de la obligación principal.

VII TRÁMITE

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

VIII ANEXOS

1. Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.
2. Poder debidamente conferido.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DELYNIS LTDA.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa SICLIC COLOMBIA S. A. S.
5. Copia de la demanda y sus anexos para el traslado al demandado.

IX NOTIFICACIONES

Del demandado: El señor **SICLIC COLOMBIA S.A.S.**, y/o **EDISON ALBERTO GONZALEZ**

VERANO, y/o HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO recibe notificaciones personales en la Calle 55 No. 71-01 de Bogotá.

Del demandante: El señor DELYNIS LTDA recibe notificaciones personales en la Calle 12 A No. 71C-60 Apartamento 1029 Torre 8 de Bogotá.

Del suscrito: Recibo notificaciones personales en la Calle 12 A No. 71C-60 Apartamento 407 Torre2 de Bogotá o en la Secretaría de su Despacho.

Atentamente,


YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
APODERADO

C.C. No. 53.013.395 de Bogotá

T.P. No. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Yury Milena Pérez Sanmiguel

Quien se identificó con C.C. No. 53013395

T.P. No. 173859 Bogotá D.C.

Responsable Centro de Servicios. _____

01 DIC. 2016

Maria Paula Cardona
María P. Cardona
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 01/dic/2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

007

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

109522

SECUENCIA: 109522

FECHA DE REPARTO: 01/12/2016 9:42:08a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

19130663
53013395

ORLANDO PEREZ VARON
YURY MILENA PEREZ
SANMIGUEL

PEREZ SANMIGUEL

01
03

SERVACIONES: PAGARE

Maria Paula Cardona Romero
Maria Paula Cardona Romero

RE RTOHMM04

FUNCIONARIO DE REPARTO

mcardonar

REPARTOHMM04
mcardonar

23

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 6°
RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBI HOY 02 DE DICIEMBRE DE 2016

CON LA DEMANDA DE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACION

PODER _____ LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE X

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA _____

ESTADO DE CUENTA _____ CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO X

CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS X

CERTIFICADO DE INTERESES _____

CERTIFICADO DE TRADICION _____

CERTIFICADO CUOTAS ADMINISTRACIÓN _____

CERTIFICADO ALCALDÍA _____

MEDIDAS CAUTELARES: SI _____ NO X

COPIA PARA EL TRASLADO _____ COPIA PARA EL ARCHIVO No

ARANCEL _____ POLIZA _____ CONSTANCIA DE INASISTENCIA _____

ACTA DE ACUERDO _____ REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO _____

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION _____ CD _____

OTROS _____

OBSERVACIONES: Faltó 1 Traslado

PASA AL DESPACHO HOY 06 DIC. 2016


JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SÁNCHEZ
SECRETARIO

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

RAD: 110014003007 201601295

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G. del Proceso, se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

1.- APORTESE el poder otorgado a la Dra. YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL para impetrar la presente demanda.

2.- ALLEGUESE el escrito de medidas previas en escrito separado.

3.- APORTESE un traslado para efectos de la notificación a los demandados en virtud de que solo se aportó uno solo.

4.- Apórtese copia del escrito subsanatorio y anexos para el archivo, al tenor del citado artículo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>091</u> Hoy <u>19 DEC</u> 2016	
El secretario	JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Poder Especial

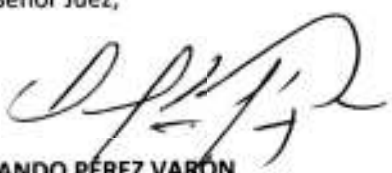
Proceso 201601295

ORLANDO PÉREZ VARÓN, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.130.663 de Bogotá, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa legalmente constituida, denominada **DELYNIS LTDA**, identificada con el NIT. 830035046, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la doctora **YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL**, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.013.395 de Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura, para que promueva PROCESO EJECUTIVO SINGULAR contra **SICLIC COLOMBIA Y/O HASSON JAVIER VERANO GONZALEZ Y/O ALBERTO GONZALEZ VERANO**, con el fin de obtener el pago contenido en el título Pagaré No. 001 de fecha 17 de Marzo de 2016, junto con sus intereses y accesorios de Ley correspondientes.

Mi apoderada queda facultada para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada judicial para los efectos y dentro de los términos del presente mandato.

Del Señor Juez,



ORLANDO PÉREZ VARÓN
C. C. 19.130.663
Representante Legal
DELYNIS LTDA
NIT

Acepto,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T. P. 173.859 C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL

11 ENE. 2017

En Bogotá, D.C.

Compareció

Orlando Pérez Varón

V. 0127
19.130.663

C. C. No.

y manifestó que el anterior escrito es cierto y verdadero y la firma fué impuesta de su propio y libre

El Compareciente,



El Secretario,

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

26
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.
34281 11-JAN-17 14:38

REFERENCIA: Escrito Subsanación de Demanda
Proceso Ejecutivo Singular de DELYNIS LTDA Contra
SICLIC COLOMBIA y otros.
RADICADO: 2016 - 1295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, actuando dentro del término previsto por la Ley, me permito subsanar la demanda en los términos establecidos en el auto de 16 de diciembre de 2016.

Adjunto al presente documento los siguientes documentos:

1. Poder debidamente otorgado a la suscrita para presentar la demanda.
2. Escrito con la solicitud de medidas cautelares
3. Copia del traslado para efectos de la notificación.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado de Primera Instancia
20 ENE 2017

En la Fecha

se otorga la siguiente

Acta de Recibir

la siguiente

se entregó en tiempo
aportándose la copia del tasado adjunto

(27)

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., treinta de enero de dos mil diecisiete.

RAD: 110014003007201601295

Reunidos los requisitos del Art. 82 y 468 del C.G. del Proceso,
se dispone:

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de menor cuantía en favor de DELYNIS LTDA, y en contra de SICLIC COLOMBIA S.A.S. y EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO y HASSON HAVIER GONZÁLEZ VERANO, para que dentro del término de cinco días contados a partir del siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero:

a.- La suma de \$82'964.797.00 M/CTE, por concepto del pagaré aportado, más los intereses moratorios desde el 30 de marzo de 2016 hasta su pago, a la tasa máxima autorizada y certificada por la Superintendencia Financiera, sin que en ningún momento sobrepase el límite establecido en el artículo 111 de la ley 510 de 1999, en concordancia con el artículo 305 del C.P.

2. Sobre costas se resolverá en su momento.

3. NOTIFIQUESE esta providencia a la parte pasiva, en legal forma.

5. TIÉNESE Y RECONÓCESE a la Dra. YURY MILENA PEREZ SANMIGUEL como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 006
Hoy, 31 ENE 2017
El Secretario.
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SEPTIEMBRE 13 DE 2017: EN LA FECHA INGRESA AL DESPACHO EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 317 DEL C.G.P. TODA VEZ QUE CONFORME SE ADVIERTE DEL PLENARIO, SE ENCUENTRA PENDIENTE DE UNA CARGA PROCESAL DE LA PARTE INTERESADA PARA FINES DE PROSEGUIR CON EL CURSO DEL PROCESO.



JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., catorce de septiembre de dos mil diecisiete

RAD: 11001400300201601295

Teniendo en cuenta el informe secretarial y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Requiérase a la parte actora para que en el término de treinta días, siguientes a la notificación del presente auto, término en el cual el expediente deberá permanecer en secretaría, proceda a efectuar el acto procesal correspondiente, a fin de que se pueda continuar el trámite normal del proceso, esto es, proceda a notificar al extremo pasivo, so pena de las sanciones previstas en la citada ley.

2. Notifíquese esta providencia por ESTADO.

3. Por Secretaría contabilícese el término aquí concedido y una vez finiquitado, ingrese nuevamente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 026	
Hoy:	15 SEP 2017
La Secretario,	JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

30
Señor:

JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Notificación al extremo pasivo

RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito informar que la Notificación al extremo pasivo, fue enviada por correo CERTIFICADO, a través de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A, el día 29 de Marzo de 2017 y según CERTIFICADO DE ENTREGA, la entrega se realizó el 30 de Marzo de 2017.

Se anexa fotocopia de la entrega de las Notificaciones al correo de SICLIC DE COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO y sus respectivos CERTIFICADO DE ENTREGA.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL

C. C. 53.013.395 de Bogotá

T.P. 173.859 del C. S. De la J.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:45 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



7000125226

NOTIFI

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO CC
CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Valor total:
Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO _ CC 19130663
CALLE 8 SUR # 20- 36
3111111111
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y a lo descrito en este documento y por lo tanto as al que INTERRAPIDISIMO S.A. asumió en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones de manutención de esta factura publicada en la página web www.interrapidissimo.com.co

Observaciones



RECOGIDA
SIN RECAR

DESDE SU CELULAR DESCAR

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá - Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5005000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - delatros@interrapidissimo.com, uso.delcliente@interrapidissimo.com
Carrera 30 # 7-45 PBOX 5005000 Cel. 3232554455

700012522677

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PC

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003002		<u>EJECUTIVO</u>		DD/MM/AAA
20160129506		<u>SINGULAR</u>		<u>30/01/2017</u>

Demandantes	/	Demandados
<u>DELYNIS LTDA /</u>		<u>SICLIC COLOMBIA SAJ</u>
<u>ORLANDO PEREZ VANDON</u>		<u>EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO</u>
		<u>HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VANDON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522578	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:41:24
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SON ALBERTO GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280610	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	FECHA DE CERTIFICACIÓN
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	30/03/2017 20:59:08
Guía de Certificación 3000203002767	Código PIN de Certificación 5822446-1f62-450c-9688- 84d129f7380a

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidismo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:41 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



7000125225

NOTIF

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pista: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO ... CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitante declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida. Acepto las condiciones de manifiesto expresa y/o carta publicado en la página web www.interrapidissimo.com.

Observaciones



RECOGIDA
SIN RECAR

DESDE SU CELULAR DESCAR

NUEVA LINEA DE
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorinternoc@interrapidissimo.com, sup.delservicio@inter

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522578

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO

Dirección: CALLE 55 N° 71-01

Ciudad: BOGOTA

FECHA

DD/MM/AAAA

29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso

110014003007

/ Naturaleza del Proceso

EJECUTIVO SINGULAR

/ Fecha de Providencia

DD / MM / AAA

20160129500

30/01/2017

Demandantes

DELYNIS LTDA /

ORLANDO PEREZ VARGAS

Demandados

SICLIC COLOMBIA SAS

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO

II HASSO JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARGAS
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522677	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:45:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COLO
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSON JAVIER GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280611	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario	LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ
Cargo	SUPERVISOR LOGISTICO
Guía Certificación	3000203002772
Fecha de Certificación	30/03/2017 20:59:09
Código Biv de Certificación	511ae976-1c7c-4afa-b6f2-8a5cf3d3d3

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

<http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R 70 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

GLI-UN-R 20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:34 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522430

NOTIFIC

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S cc
CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Oce Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO CC **19130663**

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el
a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las cond
servicios de mensajería express y/o correo autorizado en la página web www.interrapidissimo.com.co y en l

Observaciones



RECOGIDA
SIN RECARGO

DESDE SU CELULAR DESCARGA

NUEVA LINEA DE A

323 255 4455

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensa@interrapidissimo.com, sup.dclientes@interra
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522430

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL SICUC COLOMBIA SAS
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA

29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003007		EJECUTIVO		DD/MM/AAA
20160129500		SINGULAR		30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICUC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	II	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



39

INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522430	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:34:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ... SICLIC COLOMBIA S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

Formulario de entrega con logo CAS1000, dirección de destino, y campos para notificaciones y seguimiento.

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280612	Fecha de Entrega 30/03/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/03/2017 20:59:08
Guía Certificación 3000203002763	Código PIN de Certificación 76013960-621e-46cd-aa0c-1b2c66145ce1

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcintemo@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

40

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Notificación al extremo pasivo
RADICADO: 2016 - 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito informar que la Notificación al extremo pasivo, fue enviada por correo CERTIFICADO, a través de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A, el día 29 de Marzo de 2017 y según CERTIFICADO DE ENTREGA, la entrega se realizó el 30 de Marzo de 2017.

Se anexa fotocopia de la entrega de las Notificaciones al correo de SICLIC DE COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO y sus respectivos CERTIFICADO DE ENTREGA.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:45 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



7000125226

NOTIFI

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO CC
CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LICUACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte
Valor sobre flete:
Valor otros conceptos:
Valor total
Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO CC 19130663
CALLE 8 SUR # 20- 36
3111111111
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y a la desvirtuo en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto los términos de mensajería expresos y/o copia publicado en la página web www.interrapidissimo.com.co

Observaciones



RECOGIDA
SIN RECAR

DESDE SU CELULAR DESCAR

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - delatoprintento@interrapidissimo.com, sup.delatoprintento@interrapidissimo.com
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522677

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PC

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012**

Señor(a)
Nombre: HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003002		EJECUTIVO		DD/MM/AAA
20160129506		SINGULAR		30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICUE COLOMBIA SAJ
ORLANDO PEREZ VANDON		EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
		HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VANDON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522578	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:41:24
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social)	Identificación
JOSE ALBERTO GONZALEZ VERANO	
Dirección	Teléfono
CALLE 55 # 71 - 01	0

[illegible]

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280610	Fecha de Entrega 30/03/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUÑO CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 30/09/2017 10:59:08
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 6822406-1fb2-45bc-9688- 76d2017380a
Guía Certificación 3000203002767	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:41 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



7000125225

NOTIF

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pista: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contenedor: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARDON ORLANDO ... CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley a la descripción en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones de manejo, entrega y/o carga publicadas en la página web www.interrapidisimo.com.co.

Observaciones:



**RECOGIDA
SIN RECAR**

DESDE SU CELULAR DESCAR

**NUEVA LINEA DE
323 255 4455**

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx. 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com.co - defensorcintemod@interrapidisimo.com.co - sup.defcliente@inter
Carrera 30 # 7-45 PBX. 5605000 Cel. 3232554455

700012522578

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
110014003007	EJECUTIVO SINGULAR	DD/MM/AAA
20160129500		30/01/2017

Demandantes	Demandados
DELYNIS LTDA /	SICLIC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
	MASO JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522677	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:45:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280611	Fecha de Entrega 30/03/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/03/2017 20:59:09
Guía Certificación 3000203002772	Código FPA de Certificación 411a07b-1c7c-4afa-bef2- a2eef013d3

Formulario de certificación de entrega con campos para: Remitente, Destinatario, Datos del envío, y Notificaciones. Incluye un código de barras y una firma manuscrita.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R 70 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:34 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522430

NOTIFIC

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S cc

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de serie Fiscal: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contenedor: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARDON ORLANDO ... CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el
a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las cond
servicios de mensajería express solo como notificado en la página web www.interrapidissimo.com.co

Observaciones:



RECOGIDA
SIN RECARO
DESDE SU CELULAR DESCARGA

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá: C/ra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - delegacioninterr@interrapidissimo.com, sup.delegaciones@interr
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522430

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL SICUC COLOMBIA SAS
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTÁ

FECHA

DD/MM/AAAA

29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003007		EJECUTIVO		DD/MM/AAA
20160129500	/	SINGULAR	/	30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICUC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	//	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
		HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



49

INTER RAPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522430	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:34:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280612	Fecha de Entrega 30/03/2017

Formulario de entrega con logos de Rapidísimo y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Incluye un código de barras y una sección de notificaciones.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUERO CELY LOPEZ	Notificación
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/03/2017 20:59:08
Guía Certificación 3000203002763	Código PIN de Certificación 70012500-621e-46cd-aa0c-1b2c5545ce1

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

50

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Notificación al extremo pasivo
RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito informar que la Notificación al extremo pasivo, fue enviada por correo CERTIFICADO, a través de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A, el día 29 de Marzo de 2017 y según CERTIFICADO DE ENTREGA, la entrega se realizó el 30 de Marzo de 2017.

Se anexa fotocopia de la entrega de las Notificaciones al correo de SICLIC DE COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO y sus respectivos CERTIFICADO DE ENTREGA.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.



INTERAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:45 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Erstreckt die Haftung aus?

7000125226

NOTIF

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

10

DATOS DEL ENVÍOTio de embaixada: **SOBRE MANILA**

Value Commercial	\$ 5,000
------------------	----------

Nº de esta Peça: 1

Respostas Voltantes: 0

Peso del Votante	0
Peso en Kilos	1

Solsa de seguridad

Dica Contador: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:

Value chain mapping

Value added: 1000000

Volume 10(4)

Environ Biol Fish (2015) 98:1111–1121

REMITENTE

PEREZ VARDIN ORLANDO CC 19130663

PEREE VANDON GREENDA
CALLE B SUR # 20-36

CALLE 8 30
3311111111

BOGOTACUNDACOL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y a la Decreto en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asume en caso de dafio o perdida. Acepto los servicios de mensajeria expressa y/o urgente publicado en la columna web: www.inter-rapidisimo.com.uy

Observaciones:



RECOGIDA
SIN RECARGA

DESDE SU CELULAR DESCAR

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá, Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARREPA 30 # 7-45

www.interrapidismo.com - delivros@interrapidismo.com, cup.delclinton@interrapidismo.com
Carrera 30 # 7-45 Pbx: 5605500 Cel: 3212554455

Capasa 3D & 2-DS Plot: 565-000 Fax: 321-255-4433

7600129228JT

GMC-GMC-B-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRETERA 10 N° 14-33 P.C.

**NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012**

Señor(a)
Nombre: HANSON JAVIER GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTÁ

FECHA
DD/MM/AAAA
29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia
110014003002	EJECUTIVO	DD / MM / AAA
20160129506	/ SINGULAR	30 / 01 / 2017

Demandantes	Demandados
DELYNIS LTDA /	SICLIC COLOMBIA S.A.
ORLANDO PEREZ VARGAS	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
	HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ____ o dentro de los 5 X 10 ____ 30 ____ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO, PENEZ VIANON

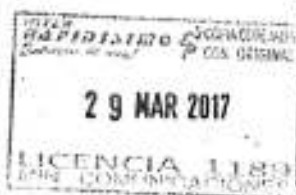
Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Aguero 2255 de 2003

NP-0





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522578	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:41:24
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUND/COLO	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUND/COLO
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

Formulario de entrega con código de barras, notificaciones, y campos para el remitente y destinatario. Incluye una sección de notificaciones con los siguientes datos:

Notificaciones	
Notificación	14000
Notificación	1300
Notificación	130
Notificación	1300
Notificación	CONFIRMADO

Sección de entrega con campos para el remitente y destinatario, y una sección de notificaciones con los siguientes datos:

Notificaciones	
Notificación	14000
Notificación	1300
Notificación	130
Notificación	1300
Notificación	CONFIRMADO

ENTREGADO A:

Nombres y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	Identificación 79280610
Fecha de Entrega 30/03/2017	

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUÑO CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 30/03/2017 20:59:08
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIS de Certificación 61926486-152-45bc-9688-04d207380a
Guía Certificación 3000203002767	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:41 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



7000125225

NOTIF

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARDON ORLANDO J. CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley a lo descrito en este documento y por lo tanto es al que INTERRAPIDISIMO S.A. asumió en caso de dolo o pérdida. Acepto los términos de servicio de mensajería expressa y/o cargo cobrado en la aduana, web: www.interrapidisimo.com.co.

Observaciones:



**RECOGIDA
SIN RECAR**

DESDE SU CELULAR DESCAR

**NUEVA LINEA DE
323 255 4455**

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx. 5605000

Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensoraclientes@interrapidisimo.com, sup.declientes@interrapidisimo.com
Carrera 30 # 7 - 45 PBX. 5605000 Call: 3232554455

700012522578



GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de Providencia
<u>110014003007</u>	<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>	<u>DD / MM / AAA</u>
<u>20160129500</u>		<u>30/01/2017</u>

Demandantes	Demandados
<u>DELYNIS LTDA /</u>	<u>SICLIC COLOMBIA SAS</u>
<u>ORLANDO PEREZ VARGAS</u>	<u>EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO</u>
	<u>MASJO JAVIER GONZALEZ VERANO</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARGAS
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





56

Número de Envío 700012522677	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:45:32
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA\CUND\COL/CRA 10 #14-68	

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

Nombre y Apellidos (Razón Social) HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280611	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]

Nombre Funcionario	LEIDY ENSUÑO CELY LOPEZ
Cargo	SUPERVISOR LOGISTICO
Guia Certificación	3000203002772
Fecha de Certificación	30/03/2017 20:59:09
Código PIN de Certificación	411e970-1c7c-4afa-b6f2-8e2c0f3d1d3

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R 70 PBX: 560 5000 Cel: 320 499 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:34 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522430

NOTIFIC

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S cc

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO ... CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y al a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las cond
servicios de mensajería urgente sólo cuando se indique en la etiqueta web: www.interrapidismo.com.co

Observaciones:



RECOGIDA
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGA

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá Cta 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com.co - defensorcliente@interrapidismo.com.co, sup.dercliente@interrapidismo.com.co
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522430

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL SICLIC COLOMBIA SAS
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA

DD/MM/AAAA

29 / 03 / 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003007		EJECUTIVO		DD / MM / AAA
20160129500		SINGULAR		1 30 / 01 / 2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICLIC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	II	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



INTER RÁPIDÍSIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522430	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:34:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART, 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

'STINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280612	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario LEIDY ENSUÑO CELY LOPEZ		
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de certificación 09/03/2018 02:59:08	
Guía Certificación 3000203002763	Código PIN de Certificación 76082980-521e-46cd-aa0c-1b2c66f46ce1	

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web www.dian.gov.co

<http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

60

Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Notificación al extremo pasivo
RADICADO: 2016 – 01295

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito informar que la Notificación al extremo pasivo, fue enviada por correo CERTIFICADO, a través de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A, el día 29 de Marzo de 2017 y según CERTIFICADO DE ENTREGA, la entrega se realizó el 30 de Marzo de 2017.

Se anexa fotocopia de la entrega de las Notificaciones al correo de SICLIC DE COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO y sus respectivos CERTIFICADO DE ENTREGA.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:45 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Fecha de Venta No.



7000125226

NOTIFI

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pista: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LICUDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO .. CC 19130663

CALLE B SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables, o objetos prohibidos por la ley y a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto los servicios de mensajería express y/o correo certificado en la página web www.interrapidissimo.com.co

Observaciones



**RECOGIDA
SIN RECAR**

DESDE SU CELULAR DESCAR

**NUEVA LINEA DE A
323 255 4455**

Oficina Principal Bogotá: Cte 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - deliens@interrapidissimo.com - uso.delientes@interrapidissimo.com
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522677

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PG

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia
110014003002	EJECUTIVO	DD/MM/AAA
20160129506	/ SINGULAR	30/01/2017

Demandantes	/ Demandados
DELYNIS LTDA /	SICLIC COLOMBIA SAJ
ORLANDO PEREZ VANDON	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
	II HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VANDON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





63

Número de Envío 700012522578	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:41:24
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

Nombre y Apellidos (Razón Social) EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280610	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	NOTIFICACIONES
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/09/2017 20:59:08
Guía Certificación 30002030002767	Código PIN de Certificación 5822446-1b52-4b6c-9688- 04d7287380a

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:41 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No:



7000125225

NOTIF

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACION DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO ... CC 19130653

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene armas en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley a lo descripto en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto los servicios de manutención presentada con cargo publicado en la página web www.interrapidismo.com.co.

Observaciones:



RECOGIDA
SIN RECAR

DESDE SU CELULAR DESCAR

NUEVA LINEA DE
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá Cra 20# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensajuridica@interrapidismo.com, sup.defclientes@inter

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522578

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO

Dirección: CALLE 55 N° 71-01

Ciudad: BOGOTA

FECHA

DD/MM/AAAA

29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003007		EJECUTIVO SINGULAR		DD/MM/AAA
20160129500				30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICLIC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARGAS		EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
		HASSO JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARGAS
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





NIT. 800.251.569 - 7

CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522677	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:45:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Diseño Contenedor ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombres y Apellidos (Razón Social) HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombres y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	Identificación
Identificación 79280611	Fecha de Entrega 30/03/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	Fecha de Certificación 30/03/2017 20:59:09
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Código PIN de Certificación 411a97b-1c7c-4afa-b8f2- 8e6f43d3
Guía Certificación 3000203002772	

Formulario de entrega con código de barras, notificaciones, y campos para el remitente y destinatario.

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidisimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidisimo.com - defensorcintern@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R 70 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:34 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522430

NOTIFIC

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte:

Valor sobre flete:

Valor otros conceptos:

Valor total:

Forma de pago:

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO .. CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y al
a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las cond
servicios de mensajería expressa y/o correo subscrito en la página web: www.interrapidissimo.com.co y en

Observaciones:



RECOGIDA
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGA

NUEVA LINEA DE A
323 255 4455

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - definicion@interrapidissimo.com, sup.derchentes@interra
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700012522430

GMC-GMC-R-07



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL SICLIC COLOMBIA SAS
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA

DD/MM/AAAA

29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
110014003007		EJECUTIVO		DD/MM/AAA
20160129500	/	SINGULAR	/	30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICLIC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	//	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
		HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2265 de 2003

NP-0



INTER RAPIDISIMO S.A. Con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características.

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522430	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:34:11
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART, 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

ESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280612	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de certificación 30/03/2013 12:00:59:08
Guía Certificación 300023030002763	Código PIN de Certificación 760622960-62121-16cd-8a0c-1b2c66146c91

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com • defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-UN-R-20

PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240

INTERRAPIDISIMO S.A.

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

29/03/2017 11:45 a.m.

Tiempo estimado de entrega:

30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522677

80

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pista: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dica Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO CC 19130663

CALLE B SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declara que este envío no contiene dinero en efectivo, papeles, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de robo o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa y/o cargo publicado en la página web www.interrapidissimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS

01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá, Cra 30# 7 - 45 Pbx: 3605000

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ, CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidissimo.com - defensorprotenso@interrapidissimo.com, tup.dieclientes@interrapidissimo.com Bogotá DC

Carrera 30 # 7-45 Pbx: 3605000 Cel: 3232554455

700012522677



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 PC

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia
<u>110014003004</u>	<u>EJECUTIVO</u>	<u>DD / MM / AAA</u>
<u>20160129506</u>	<u>/ SINGULAR</u>	<u>30/01/2017</u>

Demandantes	/ Demandados
<u>DELYNIS LTDA /</u>	<u>SIGUE COLOMBIA S.A.</u>
<u>ORLANDO PEREZ VANDON</u>	<u>EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO</u>
	<u>II HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VANDON
Nombres y Apellidos

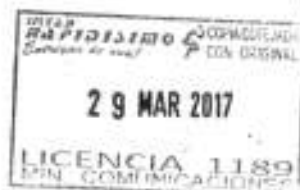
Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





24

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522578	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:41:24
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) JOSON ALBERTO GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280610	Fecha de Entrega 30/03/2017

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	NOTIFICACIONES
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/03/2017 00:59:08
Guia Certificación 3000203002767	Código P. de Certificación 6020456-152-40bc-9688- 04d2d7380a

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.deficientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



Intertapdisimo S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:41 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de venta No.



700012522578

23

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor Comercial: **\$ 5.000**
No. de esta Pista: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Etiquetas de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor del transporte:	\$ 9.000
Valor sobre flete:	\$ 100
Valor otros conceptos:	\$ 0
Valor total:	\$ 9.100
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO ... CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER TAPDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería express así como publicadas en la página web www.intertapdisimo.com o en el punto de venta.

Observaciones

**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!



323 255 4455

O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cía 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45.

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

web@intertapdisimo.com - delatencional@intertapdisimo.com, sup.delatencional@intertapdisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232544555

700012522578



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.C

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)
Nombre: EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
Dirección: CALLE 55 N° 71-01
Ciudad: BOGOTA

FECHA
DD/MM/AAAA
29 03 17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	Fecha de Providencia
<u>110014003007</u>		<u>EJECUTIVO SINGULAR</u>		<u>DD / MM / AAA</u>
<u>20160129500</u>				<u>30/01/2017</u>

Demandantes	/	Demandados
<u>DELYNIS LTDA /</u>		<u>SICLIC COLOMBIA SAS</u>
<u>ORLANDO PEREZ VARON</u>		<u>EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO</u>
		<u>II HASSO JAVIER GONZALEZ VERANO</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0





DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700012522677	Fecha y Hora de Admisión 29/03/2017 11:45:32
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2767 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CRA 10 #14-68	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) PEREZ VARON ORLANDO ...	Identificación 19130663
Dirección CALLE 8 SUR # 20- 36	Teléfono 3111111111

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SON JAVIER GONZALEZ VERANO	Identificación
Dirección CALLE 55 # 71 - 01	Teléfono 0

[illegible]

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) CARLOS ORTIZ	
Identificación 79280611	Fecha de Entrega 30/03/2017

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LEIDY ENSUEÑO CELY LOPEZ	
Cargo SUPERVISOR LOGISTICO	Fecha de Certificación 30/03/2013 20:59:09
Guía Certificación 9000203002772	Código de Certificación 511e931c7c-4afa-ba12- b2c7-3d33

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <http://www.interrapidísimo.com/index.php/consultas/donde-esta-mi-envio>

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45
GLI-UN-R-20 PBX: 560 5000 Cel: 320 489 2240



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
29/03/2017 11:34 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
30/03/2017 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700012522430

26

CAS1000

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

R.L. SICLIC COLOMBIA S.A.S CC

CALLE 55 # 71 - 01

0

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque **SOBRE MANILA**

Valor Comercial: **\$ 5.000**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **ART. 291 C.G.P. / 2016 - 01295**

LIQUIDACIÓN DEL ENVIO

Notificaciones

Valor del transporte: **\$ 9.000**

Valor sobre flete: **\$ 100**

Valor otros conceptos: **\$ 0**

Valor total: **\$ 9.100**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

PEREZ VARON ORLANDO CC 19130663

CALLE 8 SUR # 20- 36

3111111111

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. Acepto las condiciones descritos en el contrato de prestación de servicios de mensajería expressa sito cargo publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de envío.

Observaciones:



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá: Cra 30# 7 - 45 Pbx 5605000

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTÁ: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorinterno@interrapidismo.com o quejefuentes@interrapidismo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 Pbx. 5605000 Cel. 3232554455

700012522430



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 P.6

NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
LEY 1564 DE 2012

Señor(a)

Nombre: REPRESENTANTE LEGAL SICLIC COLOMBIA SAS

Dirección: CALLE 55A N° 71-01

Ciudad: BOGOTA

FECHA

DD/MM/AAAA

29/03/17

Servicio Postal Autorizado

No. del Proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ Fecha de Providencia
110014003007	EJECUTIVO	DD/MM/AAA
20160129500	/ SINGULAR	/ 30/01/2017

Demandantes	/	Demandados
DELYNIS LTDA /		SICLIC COLOMBIA SAS
ORLANDO PEREZ VARON	//	EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
		HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

ORLANDO PEREZ VARON
Nombres y Apellidos

Firma.

Firma

Nota: en caso del que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleador responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

NP-0



Señor:
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: Notificación al extremo pasivo
RADICADO: 2016 - 01295

24
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

SO Fe
42993 26-OCT-17 18:21

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, identificada tal y como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso ejecutivo singular, me permito informar que la Notificación al extremo pasivo, fue enviada por correo CERTIFICADO, a través de la empresa INTERRAPIDISIMO S.A, el día 29 de Marzo de 2017 y según CERTIFICADO DE ENTREGA, la entrega se realizó el 30 de Marzo de 2017.

Se anexa fotocopia de la entrega de las Notificaciones al correo de SICLIC DE COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO y sus respectivos CERTIFICADO DE ENTREGA.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL
C. C. 53.013.395 de Bogotá
T.P. 173.859 del C. S. De la J.

20

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CRA 10 No. 14-33 PISO 6
BOGOTA D.C
ACTA DE NOTIFICACION
PERSONAL

En Bogotá D.C. al primer (1) día del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018), debidamente autorizado por la Secretaría del Despacho, notifiqué personalmente al Sr **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO** identificado con la C.C. No. 79.616.441, en su calidad de demandado y de gerente de la entidad demandada SICLIC COLOMBIA S.A.S. Dándole a conocer el contenido del auto de: MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 30 de enero de 2017. Librado dentro del pceso de Ejecutivo 2016-1295 de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON HAVIER GONZALEZ VERANO. Además le hice entrega de la copia de la demanda y sus anexos. advirtiéndole que cuenta con un término legal de cinco (05) días para cancelar la deuda por la cual se le ejecuta O diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones, téminos estos que corren simultaneamente, enterado de la presente notificacion firma como aparece.

El notificado

Quien notifica,







Señor
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PODER
DEMANDANTE: DELYNIS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 2017-676 2016-1295

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 79.616.441 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la Sociedad Siclic Colombia SAS, identificada con el NIT. Nro. 900.620.567 - 9, en calidad de demandado dentro de la referencia, y **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la C.C. Nro. 79.885.310 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y en calidad de demandado, por medio del presente escrito nos permitimos manifestar que otorgamos poder especial, amplio y suficiente al Doctor **NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.233.813 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 197.433 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro nombre actué, y nos represente, dentro de la demanda Ejecutiva instaurada por parte de la sociedad Delynys Ltda.

Nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

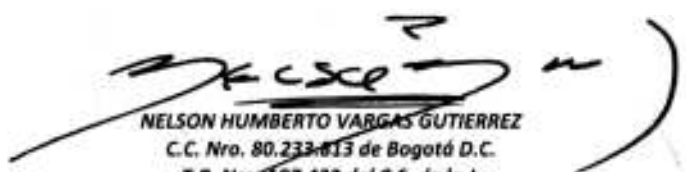
Sírvase señor Juez, reconocer personería a nuestro Apoderado en los términos y para los efectos de este poder, el cual ratificamos con nuestra firma.

Atentamente,


EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
C.C. Nro. 79.616.441 de Bogotá D.C.


HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO
C.C. Nro. 79.885.310 de Bogotá D.C.

Acepto,


NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ
C.C. Nro. 80.233.813 de Bogotá D.C.
T.P. Nro. 197.433 del C.S. de la J.

NOTARIA 55 DE BOGOTA
ALEJANDRO HERNANDEZ M.
NIT 79150281-3
Regimen Comun
FACTURA

REG 02-14-2018

0134

2 X	\$5.712
AUT-BIOM	\$11.424
BASE IMP.1	\$9.600
IVA1	\$1.824
EFFECTIVO	\$11.424

300-6968704

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:
GONZALEZ VERANO EDISON ALBERTO

Quien exhibio la C.C. 79616441
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

☒ Declarante

Fecha: 2018-02-14 11:48:25

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA (E) 55 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

300-12214100

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
(ENCARGADA)

300-25682109

NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

ANTE EL SUSCRITO NOTARIO COMPARECIO:
GONZALEZ VERANO HASSON JAVIER

Quien exhibio la C.C. 79085310
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizo el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

☒ Declarante

Fecha: 2018-02-14 11:48:58

SANDRA PATRICIA BECERRA CARDENAS
NOTARIA (E) 55 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

300-12214100

Sandra Patricia Becerra Cardenas
NOTARIA CINCUENTA Y CINCO DE BOGOTA
(ENCARGADA)



NELSON H. VARGAS G.
Abogado

T

46857 15-FEB-2018 16:36

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2018.

Señor

Juez 7 Civil del Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

REF. **Proceso** : **Nro. 2016 - 1295**
Demandante : **Delynís Ltda.**
Demandado : **Siclic Colombia S.A.S. Edison Alberto**
González y Hasson Javier González Verano
Asunto : **Contestación Demanda Ejecutiva**

NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. Nro. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C. y T.P. Nro. 197.433 Expedida por el H.C.S de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSN JAVIER GONZALEZ VERANO**, de acuerdo al mandato conferido, comedidamente me dirijo a su despacho comedidamente me permito formular al señor juez **EXCEPCIONES PREVIAS** en contra de la demanda de la referencia de conformidad a lo estipulado en los artículo 100 Y 384 del C. G. P. y me permito hacerlo como a continuación expongo:

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

La presente excepción tiene su fundamento en los siguientes hechos:

- A. Si bien existe un título valor este no se sabe por que fue que se suscribió o nació a la vida jurídica, ya que se tiene que ese título valor fue garantía de alguna obligación tal como préstamo o pago de honorarios y si fue suscrito voluntariamente.

FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR ACTIVA.

La presente excepción se fundamenta, en que no existen los presupuestos para iniciar la presente acción, esto es, que si bien es cierto que se firmo un título valor llamado pagaré este fue por garantía de una Sociedad que se encuentra liquidada y bajo la lupa del Fiscalía General de la Nación en extinción de Dominio, que manejaba la contabilidad el señor Orlando Perez Varón, hoy representante legal de la compañía demandante y en donde podemos vislumbrar que mis representados no tienen ninguna deuda o acreencia referente a la parte demandante sino que este señor audazmente y dolosamente amparándose de sus conocimientos contables y de asesorías a las empresas que fueron parte de mis poderdantes, solicito a estos le

Calle 128 Nro. 7-80 Oficina 329-330 Edificio antiguo Banco de Bogotá,
Celular Nro. 57 + (1) 3107798025 – Telefono Nro. 57 + (1) 7557420 Email: nelson.vargasg@hotmail.com
Bogotá D.C.



NELSON H. VARGAS G.
Abogado

93

firmaran ese título valor para garantizar obligaciones contraídas de la Sociedad Didatech Ltda, a razón de honorarios que se le adeudaban por sus conocimientos y asesorías contables.

Sírvase señor juez **DECLARAR PROBADAS LAS PRESENTES EXCEPCIONES PREVIAS**, dictando sentencia anticipada, terminado el proceso y condenando en costas a las demandantes.

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como tales:

DOCUMENTALES:

Las documentales que adosaron con la demanda especialmente, el pagaré base de esta acción y las que favorezcan a la parte que represento.

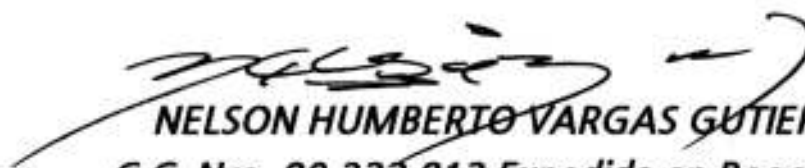
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos lo preceptuado en los artículos 100 y 101, 384 del C. G. P.

NOTIFICACIONES

1. A las partes en la direcciones indicada en la demanda.
2. Al suscrito: En la secretaria de su despacho o en la calle 12 B No 7-80 Oficina 329-330, Teléfono 7557420, de la ciudad de Bogotá D. C., dirección electrónica: nelson.vargasg@hotmail.com

Agradezco la atención prestada, Atentamente,


NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ
C.C. Nro. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C.
T.P. Nro. 197.433 del H.C.S. de la J.

Calle 12B Nro. 7-80 Oficina 329-330 Edificio antiguo Banco de Bogotá,
Celular Nro. 57 + (1) 3107798025 – Teléfono Nro. 57 + (1) 7557420 Email: nelson.vargasg@hotmail.com
Bogotá D.C.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado 5to. de Cram
20 FEB 2018

En la Fe...

Al Desacho de la Solicitud

A la Fe...

A la Fe...

Excepciones previas

(2)

NEILSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ
C.C. No. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 442 del C.G. de Proceso, esto es, los hechos que configuran excepciones previas deben ser alegados a través del recurso de reposición y dentro del término para ello, se dispone:

RECHAZAR de plano las excepciones previas propuestas por el apoderado judicial del extremo pasivo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 014
Hoy	27 FEB 2018
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 ASESORES)



NELSON H. VARGAS G.

Abogado

46856 15-FEB-18 16:36

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Bogotá D.C., 15 de Febrero de 2018.

Señor

Juez 7 Civil del Municipal de Bogotá D.C.

E.S.D.

REF. **Proceso** : **Nro. 2016 - 1295**
Demandante : **Delynís Ltda.**
Demandado : **Siclic Colombia S.A.S. Edison Alberto**
González y Hasson Javier González Verano
Asunto : **Contestación Demanda Ejecutiva**

NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. Nro. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C. y T.P. Nro. 197.433 Expedida por el H.C.S de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSN JAVIER GONZALEZ VERANO**, de acuerdo al mandato conferido, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de dar Contestación a la demanda de la referencia y que fuere notificada a mi poderdante el día 01 de Febrero de 2018, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS ME PRONUNCIO ASI:

PRIMERO: Debe ser probado ya si bien es cierto se suscribió un pagaré no es claro si ese documento fue firmado a título personal o a nombre de Ciclic SAS.

SEGUNDO: Debe ser probado este hecho ya que como en el anterior hecho se sabe se firmo el titulo valor, pero no se sabe a razón de que motivo.

TERCERO: Debe ser comprobada mencionada clausula ya que el titulo suscrito no se sabe a razón o motivo fue suscrito ya que no se sabe si fue un crédito o préstamo que hiciere la demandante.

CUARTO: Es parcialmente cierto.

QUINTO: Es parcialmente cierto

SEXTO: Es cierto



NELSON H. VARGAS G.
Abogado

Ab

A LAS PRETENSIONES ME PRONUNCIO ASÍ:

Me opongo a cada una de las pretensiones ya que es claro que no cumple con los requisitos legales para que se declare lo solicitado en la pretensión primera.

Consecuentemente la pretensión segunda. En resumen solicito muy respetuosamente al señor Juez, considerar la **improcedencia de las pretensiones por dolo de la accionante.**

EXCEPCIONES DE MERITO

Con el fin de que se sirva mediante sentencia hacer las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declarar probadas las **EXCEPCIONES** de:

- **FALTA DE PRUEBA DE LA EXPEDICIÓN DEL TITULO**
- **FALTA DE LEGITIMIDAD**
- **INEXISTENCIA DEL DERECHO**

2. Declarar probadas de oficio las **EXCEPCIONES** de que trata y en los términos de los artículos 281 y 282 del Código General del Proceso.

3. Como consecuencia de la anterior, declarar terminado el proceso, ordenando su archivo.

2. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que pesen sobre los bienes embargados y secuestrados.

3. Condenar al pago de los perjuicios sufridos con ocasión de la práctica de las medidas cautelares.

4. Condenar en costas a la parte ejecutante.



NELSON H. VARGAS G.
Abogado

ST

PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguientes:

1ª: Las aportadas al proceso y las que Usted señor Juez, considere de oficio, para el esclarecimiento de los hechos materia de este litigio.

2ª: Testimoniales:

Sírvase señor Juez llamar en testimonio a los señores:

- Natali Roa Castellanos, quien se identifica con la C.C. Nro. 53.044.318 Expedida en Bogotá D.C., quien se ubica en la Carrera 3 Nro. 32 B 25 Sur, teléfono celular Nro. 3108897403.
- Diomer Vásquez Herrera, identificado con la C.C. Nro. 79.996.016 Expedida en Bogotá D.C., quien puede ser ubicada en la Carrera 49 B 106 A 23 de Bogotá D.C., teléfono celular Nro. 3105555117
- Ronal Andrey Cuervo Verano, quien se identifica con la C.C. Nro. 7.136.269 Expedida en Chiquinquirá (Boyacá), quien reside en la ciudad de Bogotá en la carrera 54 Nro 150 A 20, teléfono celular Nro. 3224430070.

A quienes se les deberá exhortar a cerca de la personalidad de la demandada, de las particulares circunstancias, de los hechos, las pretensiones, sobre el objeto del litigio y lo demás que de oficio considere su Señoría.

3ª: Interrogatorio de Parte:

Solicito señor Juez se sirva fijar fecha y hora para que se cite a el señor ORLANDO PEREZ VARÓN, o quien haga las veces de representante legal de la parte actora dentro de este proceso, para que absuelva interrogatorio que realizaré en forma personal o escrita sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Calle 12B Nro. 7-80 Oficina 329-330 Edificio antiguo Banco de Bogotá,
Celular Nro. 57 + (1) 3107798025 – Teléfono Nro. 57 + (1) 7557420 Email: nelson.vargasg@hotmail.com
Bogotá D.C.



NELSON H. VARGAS G.
Abogado

88

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 442 y 443 del Código General del Proceso y, demás normas concordantes y pertinentes;

TRÁMITE

Debe imprimírsele el trámite o procedimiento previsto en el ordinal 2º del artículo 443 del Código General del Proceso

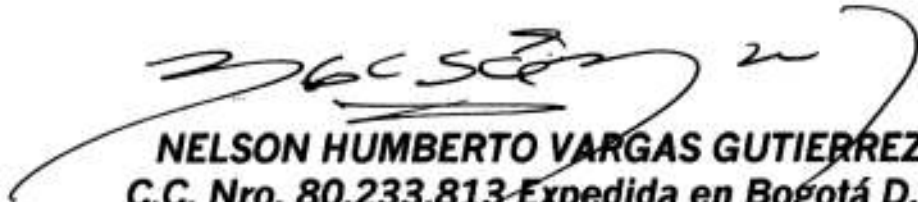
NOTIFICACIONES

- **El demandante:**

Las recibe en el lugar indicado en la demanda.

- **El Suscrito Apoderado Judicial:** Las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en la Calle 12 B N° 7 – 80 Oficina 329, de la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono 7557420-3107798025 correo electrónico nelson.vargasg@hotmail.com

Agradezco la atención prestada, Atentamente,


NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ
C.C. Nro. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C.
T.P.Nro. 197.433 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado 5º de la C.M.
Municipal de Bogotá D.C.

12 0 FEB. 2018

En la ciudad de Bogotá D.C.
Al Decretar la solicitud

en la forma en tiempo

A fin de resolver
la Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

En atención al informe que antecede, téngase en cuenta para los fines del caso, que los demandados EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y SICLIC COLOMBIA S.A.S., se encuentran notificados en debida forma.

De otra parte, se tiene por notificado al demandado HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO por conducta concluyente, conforme a lo normado en el artículo 301 del C.G del P.

Ahora, en vista de que los demandados dentro del término legal contestaron la demanda y formularon excepciones de mérito, se corre traslado de las mismas a la parte actora, por el término legal de diez días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G. del P.

TIENESE Y RECONOCESE al Dr. NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ, como apoderado judicial de la parte pasiva, en los términos y para los efectos del poder otorgado en su momento.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 014
Hoy	27 FEB 2018
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

110014003007201601295

Bogotá D.C.,

Señores

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

46991 13-MAR-2018 14:11

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

REFERENCIA:

2016-01295

DEMANDANTE:

DELYNIS LTDA

DEMANDADO:

SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ
VERANO Y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO

ASUNTO:

DESCORRE TRASLADO ARTÍCULO 443 DEL C.G.P.

YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 53.013.395 de Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 173.859 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, dando cumplimiento al Auto de fecha 26 de febrero de 2018, por medio de la presente, respetuosamente, descorro el traslado de la contestación de la demanda, en los siguientes términos:

Llama la atención el escrito de contestación de la demanda en cuanto funda la misma en el hecho de que *«no cumple con los requisitos legales para que se declare lo solicitado (...)»* y solicita se declare la **«improcedencia de las pretensiones por dolo de la accionante»**, sin indicar con claridad a qué tipo de requisitos se refiere, por lo que se procederá a revisar las condiciones de los títulos valores, para concluir en que el título base de la presente acción es un título valor claro, expreso y actualmente exigible.

Para dar alcance a la situación que deriva de las condiciones de los títulos ejecutivos del cual pertenece el título valor en ejecución por ser de su especie, estos deben gozar de dos tipos de condiciones: formales y sustanciales.

Las primeras exigen que el documento o conjunto de documentos que dan cuenta de la existencia de la obligación *«(i) sean auténticos y (ii) emanen del deudor o de su causante, de una sentencia de condena proferida por el juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, o de un acto administrativo en firme.»* Desde esta perspectiva, el título ejecutivo puede ser singular, esto es, estar contenido o constituido en un solo documento, o complejo, cuando la obligación está contenida en varios documentos. Las segundas, exigen que el título ejecutivo contenga una prestación en beneficio de una persona. Es decir, que establezca que el obligado debe observar a favor de su acreedor una conducta de hacer, de dar, o de no hacer, que debe ser clara, expresa y exigible. Es clara la obligación que no da lugar a equívocos, en otras palabras, en la que están identificados el deudor, el acreedor, la naturaleza de la obligación y los factores que la determinan. Es expresa cuando de la redacción misma del documento, aparece nítida y manifiesta la obligación. Es

exigible si su cumplimiento no está sujeto a un plazo o a una condición, dicho de otro modo, si se trata de una obligación pura y simple ya declarada.

Respecto a los formales, en el presente caso, el título valor base de la ejecución denominado «pagaré» es un documento auténtico, toda vez que dentro de la oportunidad procesal el mismo no ha sido desconocido en los términos del artículo 269 del Código General del Proceso. Además, emana del deudor, esto es, la persona jurídica SICLIC Colombia S.A.S, representada por EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO y, en nombre su propio y representación, los señores EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO, situación que aparece claramente señalada en el encabezado del pagaré que se ejecuta, y que fuera reconocida en la Diligencia de secuestro de inmueble llevada a cabo el pasado 23 de noviembre de 2017, en la cual el señor EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO, manifestó, sin lugar equívocos, que: «(...) reconozco la deuda y espero poderme reunir con el Representante Legal de la demandante (...)»

En lo que tiene que ver con las condiciones de tipo sustancial, el pagaré No. 001 de fecha 17 de marzo de 2016, establece en su cláusula primera que los demandados se obligan a pagar a favor de la demandante la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$82.964.797)**, resulta tan clara la obligación que se identificó el acreedor, los deudores, la naturaleza de la obligación, las condiciones y, en especial, su exigibilidad, esto es, el plazo de la misma, por lo que estamos en presencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Además, el título base de la ejecución atiende en su integridad a lo dispuesto por los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, esto es, menciona el derecho que en el título se incorpora, la firma de quien lo crea, la promesa incondicional de pagar una suma de dinero, el nombre del acreedor, la indicación de ser pagadero a la orden y la forma de vencimiento, en ese orden de ideas, al contener los requisitos antes mencionado y al ser reconocida la obligación de manera expresa por el deudor en la diligencia de secuestro, hacen que manifestaciones de tipo subjetivo y carentes de elementos fácticos y jurídicos que acrediten su dicho como las señaladas en la contestación de la demanda, permiten concluir que no son de recibo las Excepciones de Mérito propuestas por la parte demandada, por lo que solicito, respetuosamente, señor Juez, se continúe con la ejecución.

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

Respetuosamente, señor Juez, en los términos del artículo 211 del Código General del Proceso tachó de falso los siguientes testimonios:

- a. RONAL ANDREY CUERVO VERANO, en atención a su relación de parentesco con los señores EDISON ALBERTO y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO, en cuarto de grado de consanguinidad, adicionalmente, al señor Cuervo Verano no le constan los hechos porque para el momento de la suscripción del pagaré, el mismo se encontraba privado de su libertad y al recobrarla no tenía vínculo alguno con SICLIC COLOMBIA S.A.S.

Respetuosamente, señor Juez, solicito oficie a la Fiscalía General de la Nación a fin de que corroboren el período de tiempo en el que el testigo estuvo privado, al tratarse de una información confidencial, la misma solo puede ser atendida por solicitud expresa de una autoridad.

- b. DIOMER VÁSQUEZ HERRERA, en atención a la relación de subordinación establecida con la sociedad demandada para la fecha de suscripción del pagaré.

Atentamente,



YURY MILENA PÉREZ SANMIGUEL

C.C. 53.013.395 de Bogotá D.C.

T.P. 173.859 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jefe de Circuito Civil
Municipal de Bogotá D.C.

22 MAR 2018

En la Fecha

Al Despacho de Solicitud

En tiempo

de descurio Verlede

A Fin de Resolver

A la Secretaria

93

República de Colombia
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., doce de abril de dos mil dieciocho.

REF. 11001 40 03 007 201601295

Para todos los efectos legales TENGASE en cuenta que la parte actora contestó en tiempo las excepciones de fondo y TACHO DE FALSO los testigos.

De otro lado, e tiene que la entidad DELYNIS LTDA., citó a proceso ejecutivo de menor cuantía a la entidad SILIC COLOMBIA S.A.S, EDISON ALBERTO GONZALEAZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO., a efectos de obtener el cobro coactivo de las sumas de que dan cuenta las pretensiones de la demanda, profiriéndose orden de pago el 30 de enero de 2017 de la cual se notificó al extremo pasivo en legal forma, quien propuso excepciones de fondo en tiempo, por lo que, habiendo ejercido el control de legalidad sobre esta fase procesal, conforme lo consagra el artículo 372 del C.G. del P., y siendo la oportunidad legal pertinente, el juzgado dispone:

Señalar las horas de las 8:30a., del día 13, del mes de Junio, del año en curso, para efectos de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 en concordancia con el 443 del Código General del Proceso.

Se previene e indica a las partes a las partes que deben concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia y que su inasistencia tendrá como consecuencia las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4 de la codificación citada.

De otro lado, se advierta que se pueden decretar algunas pruebas convenientes para la audiencia inicial conforme a la obra en cita, y por ende se dispone:

PARTE DEMANDANTE:

1. DOCUMENTAL: Se tienen como tales las allegadas oportunamente por la parte actora, en lo que resulten pertinente y conducentes.

94

PARTE DEMANDADA:

1. **DOCUMENTAL:** Se tienen como tales las allegadas oportunamente por la parte pasiva, en lo que resulten pertinentes y conducentes.

2.-**INTERROGATORIO DE PARTE:** DECRETASE el interrogatorio de parte al representante legal y/o quien haga sus veces de la entidad demandante. Téngase en cuenta que el mismo ha de tener lugar en la audiencia conforme a lo indicado anteriormente.

2.- **DENIEGUESE** el oficio solicitado a la Fiscalía General de la Nación, en virtud de ser una prueba inconducente por cuanto no influye en nada frente a lo que se pretende probar por el extremo pasivo, esto es, no es idóneas para tal fin. (Art. 168 del C.G. del Proceso).

NOTIFIQUESE



LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior	
es notificada por anotación en ESTADO No. 024	
Hoy,	13 ABR 2018
La Secretario,	
JULIAN SALAMONCA SANCHEZ	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

CONTROL DE ASISTENCIA
ARTICULO 107 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO No. 2016-01295

FECHA AUDIENCIA: 13 DE JUNIO DE 2018

	NOMBRE	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Santiago Ramírez B.	Apoderado demandante	Santiago Ramírez B.
2	Orlando Pérez Varón	demandante	Orlando Pérez Varón
3	Alberto González	demandado	Alberto González
4	Hasson González	demandado	Hasson González
5	Nelson H. Vargas Gutierrez	Apoderado parte demandada	Nelson H. Vargas Gutierrez
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400307220160129500
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2016 - 1295
Fecha: 13-06-18

Fecha del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

96

97

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTICULO 372 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01295 ADELANTADO POR
DELYNIS LTDA., CONTRA SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO
GONZALEZ VERANO Y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO.**

En Bogotá D.C., a las ocho y treinta de la mañana (8.30 a.m.), del día trece (13) de junio del año dos mil dieciocho (2018), día y hora señalada en proveído del 12 de abril del presente año, la suscrita juez se constituyó en audiencia pública, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de asunto de la referencia. Al acto comparecieron, el señor **ORLANDO PEREZ VARON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.130.663, en su condición de representante legal de la entidad demandante; el doctor **SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BONILLA** con cédula de ciudadanía No. 1.061.763.225 y tarjeta profesional No. 289.785 del C. S. de la J., en su condición de apoderada de la parte actora; el señor **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO** con cédula de ciudadanía No. 79.616.441 en su condición de representante legal de SICLIC COLOMBIA S.A.S., y como demandado; el señor **HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO** con cédula de ciudadanía No. 79.885.310 en su condición de ejecutado; el doctor **NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ** con cédula de ciudadanía No. 80.233.813 y tarjeta profesional No. 197.433 del C. S. de la J., en su condición de apoderado judicial de la parte pasiva.

El representante legal de la parte actora otorga poder al doctor **SANTIAGO ANDRES RAMIREZ BONILLA**; el despacho reconoce personería al citado profesional del derecho.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

98

Se intenta conciliación, pero se declara fracasada; se recepciona el interrogatorio a las partes; se fija el litigio; se decretan pruebas; DE OFICIO el despacho ordena que por la parte pasiva se aporten los registros contables donde aparezcan los préstamos que se le hizo a las sociedades SICLIC COLOMBIA S.A.S y DIDATECH LTDA donde aparece el desembolso de los dineros y los honorarios, información que ha de allegarse en el término de diez (10) días; en el evento de requerir de más deberá ser solicitado por escrito.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

INTERVENCION DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: Solicita que por intermedio del Juzgado se cite a la señora NATALI ROA CASTELLANOS, en la dirección que fue aportada para le efecto.

AUTO: Para resolver se ordena que en su momento por secretaría se cite a la señora NATALI ROA CASTELLANOS en la dirección aportada por la parte demandada.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se suscribe la respectiva acta por la suscrita juez, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 numeral 6 de la obra en cita.

La Juez,



LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción Superior
Municipal de Bogotá

Fecha 04 JUL 2018 verificó en el libro número
Espacho la Solicitud dejarlo en audiencia en la
Resolución
Secretaría



NELSON H. VARGAS G.

Abogado

99

Bogotá D.C., 4 de Julio de 2018.

58695 4 JUL - 18 16:43

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Señor

Juez 7 Civil del Municipal de Bogotá D.C.

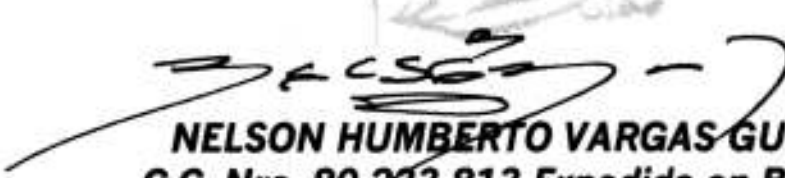
E.S.D.

DS 04

REF. **Proceso** : **Nro. 2016 - 1295**
Demandante : **Delynis Ltda.**
Demandado : **Siclic Colombia S.A.S. Edison Alberto**
González y Hasson Javier González Verano
Asunto : **Solicitud Ampliación termino**

NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., Abogado en ejercicio, identificado con la C.C. Nro. 80.233.813 Expedida en Bogotá D.C. y T.P. Nro. 197.433 Expedida por el H.C.S de la Judicatura, en mi condición de apoderado de los señores **EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO**, de acuerdo al mandato conferido, comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se sirva ampliar el plazo de radicar la documentación contable de la sociedad Siclic, atendiendo lo manifestado en audiencia del 13 de junio del presente año, ya que ha sido bastante dispendioso la tabulación y la consecución de los soportes contables y demás información financiera.

Agradezco la atención prestada, Atentamente,


NELSON HUMBERTO VARGAS GUTIERREZ
C.C. Nro. 80,233.813 Expedida en Bogotá D.C.
T.P. Nro. 197.433 del C.S.J

Revisado por:
Ramo 3-103
5-15-18

04 JUL 2018

la exten. *península a los peds*
plata

[Signature]

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., doce de julio de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007 201601295

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, se dispone:

AMPLIESE el plazo concedido en la audiencia celebrada el 13 de junio del año en curso, a la parte pasiva en el término de diez (10) días más, para efectos de que aporte los registros contables allí indicados.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 52 Hoy

13 JUL 2018

El Secretario,

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

Bogotá D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

Señora

JUEZ SÉPTIMA (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

51081 16-JUL-18 16:00

E. S. D.

RADICADO: 11001-40-03-00-2016-01295
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DELYNYS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ
VERANO Y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO
CALENDADO DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO
(2018)

SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061'763.225 expedida en Popayán, portador de la Tarjeta Profesional número 289.785 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en virtud del poder especial conferido por la empresa DELYNIS LTDA., sociedad colombiana legalmente constituida e identificada con el NIT 830.035.046, dentro del término legal, respetuosamente, interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO CALENDADO DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** por medio del cual el Despacho decidió *«ampliar el plazo concedido en la audiencia celebrada el 13 de junio del año en curso, a la parte pasiva en el término de diez (10) días más, para efectos de que aporte los registros contables allí indicados»*.

Teniendo en cuenta que el auto motivo de reposición se notificó en estado de fecha 13 de julio de 2018, notificación que se entiende surtida al finalizar el día de publicación del estado, estando dentro de los tres (3) días concedidos por el artículo 318 del Código General del Proceso, procedo, a expresar las razones que sustentan la inconformidad, así:

En el curso de la audiencia de que trata el artículo 372 de la ley 1564 de 2012, la juez de conocimiento mediante providencia dispuso decretar, de manera oficiosa, a cargo de la parte pasiva, los registros contables de las sociedades SICLIC COLOMBIA S.A.S. y DIDATECH LTDA., donde aparezcan los desembolsos de los dineros y honorarios, información que ha de allegarse en el término de diez (10) días y, en el evento que dicho extremo requiera más tiempo para aportarlo, deberá solicitarlo por escrito, con el fin de que obre como prueba dentro del plenario. Decisión que fue notificada en estrados en la fecha que se surtió la audiencia referida, esto es, 13 de junio de 2018 (fls. 97-98 c1).

Exactamente, como obra en la misiva que milita en el folio 99, el doctor Nelson Humberto Vargas Gutiérrez en su condición de apoderado de Edison Alberto y Hasson Javier González Verano, solicitó ampliar el término para efectuar la radicación de la documentación contable de la sociedad Siclic S.A.S., ya que *«ha sido bastante dispendioso la tabulación y la consecución de los soportes contables y demás información financiera»*, todo ello en fecha 4 de julio de 2018 bajo el número de radicación 58635 del Juzgado 7 Civil Mpal.

Más tarde, en efecto, el despacho a través del auto debatido dispuso ampliar el plazo concedido en la audiencia celebrada el día 13 de junio del año en curso, a la parte pasiva, en el término de diez (10) días más para que aporte los registros contables allí indicados, a pesar de que la solicitud se presentó cuatro

santiago.ramirez@omconsultoresasociados.com

Celular 300 894 8030

Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1011, Edificio Seguros Bolívar
Bogotá D.C.-Colombia

(4) días después de haberse vencido el término para aportar la prueba o, en su defecto, solicitar la ampliación del término inicialmente concedido, puesto que, desde el día de la notificación de la providencia del 13 de junio, los diez (10) días para aportar la información o solicitar la prórroga, vencían el día 27 de junio de 2018.

Partiendo de la mencionada decisión, observa esta parte del litigio que estamos en presencia de una providencia ilegal, la cual no ata al juez ni a las partes, pues, desde los anales del Congreso de la República el legislador en pro de modificar y establecer un nuevo procedimiento civil se permitió expedir la ley 1564 de 2012 la cual, entre tanto, estableció en el artículo 117 que los términos judiciales son perentorios e improrrogables y, *«a falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento»*.

De ahí que el juzgado contaba con la atribución para establecer el plazo perentorio para presentar la prueba de oficio solicitada, y, subsidiariamente conceder una prórroga del término inicial, siempre y cuando, se invocara justa causa dentro del plazo primigenio, sin embargo, ello no ocurre en el presente asunto toda vez que, el apoderado de la parte demandada pasó por alto varios aspectos, tales como, (i) presentó solicitud de ampliación de los términos cuatro (4) días después del vencimiento del plazo estipulado en el auto de fecha 13 de junio de 2018 (fls. 97-98 c1), (ii) actuó alegando su condición de apoderado judicial de dos personas naturales que están vinculadas al proceso, perdiendo de vista que existen dos personas jurídicas sobre las que recaía la orden, una de ellas que es sujeto procesal dentro del asunto, y la otra que no forma parte del litigio como lo es DIDATECH LTDA.; aspectos que tampoco avizoró el despacho para el momento en que estudió la procedencia que seguidamente concedió la prórroga, por lo que, se trae a colación *«el aforismo jurisprudencial que indica que 'los autos ilegales no atan al juez ni a las partes'»*. (C.S.J. SL, 24 abr. 2013, rad. 54564)

No cabe duda que, al no vincular dicha decisión a ninguno de los extremos procesales por no estar su actuación apegada a la norma, resulta dable solicitar se revoque en su integridad el auto recurrido, por lo que, respetuosamente, solicito, señora Juez, se sirva revocar el auto de fecha 12 de julio de 2018 notificado en el estado No. 52 calendado 13 de julio de la misma anualidad y, en su lugar, negar la prórroga solicitada, por consiguiente, se sirva señalar fecha y hora en la que tendrá lugar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Estatuto Procesal Civil vigente.

De la señora Juez,


SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA
C.C. 1.061'763.225 expedida en Popayán
T.P. 289.785 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. 21

Fecha: 25/07/2018

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 007 2015 00625	Ejecutivo Singular	JOSE ALFREDO DIAZ	JAIRO RODRIGUEZ RAMIREZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/07/2018	30/07/2018
11001 40 03 007 2016 01295	Ejecutivo Singular	DELYNIS LTDA	SICLIC COLOMBIA S.A.S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/07/2018	30/07/2018
11001 40 03 007 2017 00325	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CONAR INGENIERIA S.A.S.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	26/07/2018	30/07/2018
11001 40 03 007 2018 00558	Ejecutivo Singular	MUNDIAL DE COBRANZAS SAS	HELENA DEL PILAR CAMPO REDONDO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	26/07/2018	30/07/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 25/07/2018 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

SECRETARIO



102

06 AUG 2018

A fim de Resolver:

• a Secretaria

163

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

Procede el despacho a resolver el recurso de, interpuesto por el la parte demandada contra el proveído de fecha 13 de julio del año: por el cual se amplió el término a la parte demandada para que presentara el registro contable.

ARGUMENTOS DEL RECURSO

Sostiene que en el curso de la audiencia celebrada se dispuso decretar de manera oficiosa a cargo de la parte pasiva se aportarán los registros contables de la sociedad demandada y DIDATECH LTDA donde aparezcan los desembolsos de los dineros y honorarios, información que se debía allegar en el término de diez (10) días y en el evento de que la parte requiriera más término debía solicitarlo por escrito con el fin de que obrara como prueba dentro del plenario, decisión que fue notificada por estrados el 13 de junio del año en curso; solicitando el apoderado de la parte demandada ampliar el término para efectuar la radicación de la documentación debido a que es bastante dispendioso la tabulación y demás información financiera, el 4 de julio del año en curso ,procediendo el despacho a ampliar el plazo en el término de diez (10) días más para que los aportara pese a que la solicitud no se presentó dentro del tiempo concedido; señalando que debido a ello estaríamos frente a una providencia ilegal la cual no ata ni al juez ni a las partes, pasando por alto el artículo 117 del C.G. del Proceso, aduciendo que el extremo pasivo no tuvo en cuenta que cuando paso el escrito el término estaba vencido y además, que actuó alegando la condición de dos personas naturales vinculadas al proceso, sin tener en cuenta que existen dos personas jurídicas sobre las cuales recaía la orden.

CONSIDERACIONES

Nuestro legislador instauró el recurso de reposición como medio de impugnación contra todos los autos a excepción de ciertos casos especiales, para que el juez revoque o reforme su decisión, lo anterior a voces del artículo 318 del C.G.

del Proceso; por ello la crítica debe orientarse a mostrar los desatinos de la providencia atacada mediante este recurso.

104

De entrada habrá de decirse que son respetables los argumentos esgrimidos por el apoderado de la parte actora, sin embargo, de entrada ha de remarcarse la improcedencia de la impugnación que ahora nos ocupa, pues el auto que ordenó la prórroga, si bien es cierto, el escrito no se presentó oportunamente, también que conforme a lo esbozado por el apoderado de la parte demandada al ser algo dispendioso recoger la información que se necesita el término concedido no lo era lo suficiente y si bien no lo hizo dentro de la oportunidad dada; debe tener en cuenta el censor que dicha prueba decretada fue de oficio, esto es, sin lugar a dudas es útil para la verificación de los hechos que exponen los litigantes. Además, que no se pueda pasar por alto lo normado en el artículo 43 del C.G. del Proceso, esto es, que es deber del fallador "Emplear los poderes que (...) código le concede en materia de pruebas de oficio para verificar los hechos alegados por las partes"

En cuanto al reclamo indicado frente a la actuación del apoderado de dos personas naturales, la verdad sea dicha en nada influye que haya encabezado el memorial de dicha manera; pues olvida el togado que mediante auto fechado 16 febrero del año en curso, se le reconoció al profesional del derecho como apoderado judicial del extremo pasivo. Amén que dentro del audiencia se le concedió el término para aportar los documentos al extremo pasivo y o a una persona en especial, por lo que fácil es concluir que la censura no prospera.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER el proveído objeto de censura, por lo expuesto en párrafos precedentes.

SEGUNDO: REQUIERASE a la parte demandada para que presente los documentos dentro del término concedido.

NOTIFIQUESE



LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil Municipal
de Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

24 AUG 2018

La providencia anterior notificada por anotación en ESTADO No

064 de esta misma fecha

El(la) Secretario(a)

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD, DE BOGOTÁ
CARRERA 9 No. 11-45 TORRE CENTRAL PISO 3
e-mail ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELEFAX : 2 82 00 43

OFICIO No.1.944

Bogotá D. C., 18 de julio de 2018

Señores:
JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

51381 24-JUL-18 11:15

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA No. 2017-00675 de SISTEMAS INDUSTRIALES DE MANTENIMIENTO CONSTRUCCION Y OBRAS CIVILES S.A.S NIT. 900.043.668-9 Contra SICLIC COLOMBIA S.A.S NIT. 900.620.567-9

Comunico a ustedes, que este despacho Judicial, por auto del cinco (5) de julio de dos mil dieciocho (2018), dispuso "... Conforme lo dispone el inciso 2º numeral 7º, art. 3º del Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura –Sala Administrativa...". Oficiarle, con el fin de indicarles **que si en razón a la medida embargo de remanentes** deban consignar sumas de dinero; que en adelante los depósitos a que haya lugar, se hagan a favor de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito código No. **110013403000** cuenta **110012031800** dispuesta para tal fin, en el Banco Agrario.

Lo anterior, teniendo en cuenta que este despacho Judicial mediante auto del 5 de julio de 2018, dispuso la remisión de este proceso a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, para continuar el trámite y ejecución de la sentencia y es quien asumirá la competencia.

Lo anterior, para que obre dentro del proceso No. 2016-01295 de DELYNIS LTDA contra SICLIC COLOMBIA S.A.S Y OTROS.

Sírvanse proceder de conformidad.

Acusar recibo de éste y al contestar favor citar nuestra referencia indicando el número y clase de proceso, nombres completos del demandante y demandado.

Cordialmente.

MIREYA SAAVEDRA HOLGUIN
Secretaria





Presidencia de Colombia
Recepción de la solicitud
06 AGO 2018

En la Fecha

Al Despacho la Solicitud

Le enteré comunicada

A Fin de Resolver

• a Secretaria

[Signature] (7)

República de Colombia

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

RAD: RAD: 110014003007201601295

La oficio que antecede, procedente del Juzgado 12 Civil del Circuito de Oralidad, AGREGUESE al expediente para que surtan los efectos legales del caso.

Por secretaria TENGASE en cuenta lo indicado en el citado oficio y acútese recibido.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 064
Hoy, 24 AUG 2018
La Secretario,
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

(2)



República de Colombia
Estado Plurinacional de Bogotá
Municipalidad de Bogotá D.C.

11 SET. 2018

En la ciudad de Bogotá D.C.

A la Secretaría de Planeación

Asunto: unión en pleno tiempo
asignado auto p 100

A Fin de resolver

la Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

Para todos los efectos legales, TENGASE en cuenta que la parte demandada no aportó los documentos solicitado en la audiencia del 13 de junio del año en curso.

De otra lado, y a fin de continuar con el curso del proceso se señala la hora de las 8:30 am del día 19 del mes de noviembre del año en curso, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G. del Proceso.

De otra parte, teniendo en cuenta lo señalado en la audiencia, por secretaria cítese a la señora NATALI ROA CASTELLANO a la dirección visible a folio 87. Libresele marconigrama informándole la hora y fecha en que debe comparecer.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD SECRETARIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>075</u>
Hoy, <u>25 SEP 2018</u>
La Secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

109

Bogotá D.C.

Señora

JUEZ SÉPTIMA (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

54298 17-OCT-18 15:16

JUZGADO 7 CIVIL MPAL

RADICADO: 11001-40-03-00-2016-01295
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DELYNYS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ
VERANO Y HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.061'763.225 expedida en Popayán, portador de la Tarjeta Profesional número 289.785 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la empresa DELYNYS LTDA., por medio de la presente, manifiesto que SUSTITUYÓ el poder a mi conferido en audiencia de fecha trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018), a la abogada **MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE**, también mayor y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que asuma la representación de la sociedad DELYNYS LTDA. y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los mismo términos a mi conferidos y para los fines antes referidos.

De la señora Juez,


SANTIAGO ANDRÉS RAMÍREZ BONILLA
C.C. 1.061'763.225 expedida en Popayán
T.P. 289.785 del C. S. de la J.

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUAYMAS
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE ECONOMIA

30 OCT. 2018

En la Fecha

Al Despacho la Señoría

de Justicia

A Fin de Resolver

a Secretaria

109

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., primero de noviembre de dos mil dieciocho.

RAD: 110014003007201601295

Previamente a aceptar la sustitución del poder que realiza el apoderado de la parte demandante, por la doctora MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE coadyúvese la petición.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 098
Hoy _____	
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	



República de Colombia
Rama Judicial
Jurisdicción Constitucional
14^º ENE. 2019

En la Fecha _____

Al Despacho la Solicitud _____

A Fin de Resolver _____

• a C. Secretaria _____

A fin de resolver
fecha
[Signature] (2)

110

ENERO 14 DE 2019: EN LA FECHA INFORMANDO QUE NO CORRIERON
TÉRMINOS DESDE EL 31 DE OCTUBRE HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE
2018, DADO QUE SE IMPIDIO EL INGRESO A LAS INSTALACIONES DEL
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DONDE FUNCIONA EL
PRESENTE ESTRADO JUDICIAL.


JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince de enero de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

En atención al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que fue imposible la evacuación de la audiencia programada en su oportunidad, este despacho a fin de proveer lo pertinente, dispone:

Señalar nuevamente la hora de las 2:30am del día 4 del mes de marzo del año 2019, para fines de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

De otra parte, cítese a la señora NATALI ROA CASTELLANO a la dirección visible a folio 87. Líbrese marconigrama informándole la hora y fecha en que debe comparecer.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>001</u>
Hoy	<u>16 JAN 2019</u>
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

Bagotá D.C.

Señora

JUEZ SEPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

54899 11-JAN-19 14:29

RADICACIÓN: 2016-01295

DEMANDANTE: DELY NIS LIDA

DEMANDADOS: SICRE COMERCIAL SAS y otros

Maria Cristina Ochoa Mancipe, identificada como aparece al pre de mi firma, titular de la Cédula Profesional 160.590 del C 5 de la J, por medio de la presente manifiesto que ACEPTO el poder contenido por el abogado SANTIAGO ANDRÉS RIVERA ZAMORA, de fecha 17 de octubre de 2018, en los términos descritos en él, por lo que informo que mi dirección de notificaciones la correo 10 #1639 oficina 1011 de la ciudad de Bogotá D.C., mi correo es ochoa.abogada@gmail.com y mi teléfono 3112929572, con lo anterior doy cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha primero (01) de noviembre de 2018.

Sin otro particular.

Atentamente,

Maria Cristina Ochoa Mancipe
C.C. 53.105.528 de Bogotá D.C.
T.P. 160.590 C 5 de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C. a 14 ENE 2019

Al Despacho de Solicitudes

En la solicitud precedente

A Fin de resolver

a Secretaria

[Handwritten signature] (2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince de enero de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

En atención al precedente escrito y habiéndose dado cumplimiento al auto inmediatamente anterior, ACÉPTESE la sustitución que hace el apoderado de la parte actora a la Dra. MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE conforme al poder allegado y para los efectos legales del mismo.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 1201
Hoy	16 JAN 2019
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

124

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

CONTROL DE ASISTENCIA
ARTICULO 107 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO No. 2016-01295
FECHA AUDIENCIA: 4 DE MARZO DE 2019

	NOMBRE	CALIDAD EN QUE COMPARECE	FIRMA
1	Orlando Pérez Varón	Demandante	
2	Maria Cristina Ochoa M	Apoderada demandante	Maria Cristina Ochoa M.
3	Naholi Ros Castellanos	Testigo.	
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400307220160129500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

2016-1295
04-03-2019.

Fecha del documento o elemento
(AAAA/MM/DD)

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

115

116

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE QUE TRATA EL ARTICULO 373 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2016-01295 ADELANTADO POR
DELYNIS LTDA., CONTRA SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISSON ALBERTO
GONZALEZ VERANO Y HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO.**

En Bogotá D.C., a las ocho y treinta de la mañana (8.30 a.m.), del día cuatro (4) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), día y hora señalada en proveído del 15 de enero del presente año, la suscrita juez se constituyó en audiencia pública, con el fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 3732 del Código General del Proceso, dentro de asunto de la referencia. Al acto comparecieron, el señor **ORLANDO PEREZ VARON** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.130.663, en su condición de representante legal de la entidad demandante; la doctora **MARIA CRISTINA OTALORA MANCIPE** con cédula de ciudadanía No. 53.105.588 y tarjeta profesional No. 160.590 del C. S. de la J., en su condición de apoderada de la parte actora; la señora **NATALI ROA CASTELLANOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.044.318 en su calidad de testigo.

Constancia de inasistencia de la parte pasiva; se declara fracasada la conciliación, ante la inasistencia de la parte pasiva; se evacúa el testimonio de NATALI ROA CASTELLANOS; control de legalidad; alegatos de conclusión y sentencia.

DECISION

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

117

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por la parte demandada, teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos de la presente providencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en contra de los ejecutados, conforme a los términos del mandamiento de pago emitido en su momento dentro de este asunto.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

CUARTO: ORDENAR el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se llegaren a embargar.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte demandada, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$3.350.000.00, las cuales deberán ser liquidadas por la Secretaría del juzgado.

NOTIFICACION EN ESTRADOS

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se suscribe la respectiva acta por la suscrita juez, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 107 numeral 6 de la obra en cita.

La Juez,


LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA

117

EN LA FECHA 7 DE MARZO DE 2019 SE PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DENTRO DEL PROCESO No. 2016-1295

	FOLIOS	VALORES
AGENCIAS EN DERECHO	117 C-1	\$ 3.350.000,00
GASTOS CURADURIA		
PAGO DE NOTIFICACIÓN ARANCEL		
RECIBOS NOTIFICACIÓN	73-70-39 C-1	\$ 27.300,00
PUBLICACIONES		
RECIBOS REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	12 C-2	\$ 34.700,00
HONORARIOS SECUESTRE	47 C-2	\$ 180.000,00
PAGO PÓLIZA		
TOTAL 100%		\$ 3.592.000,00


JULIAN SALAMANCA SÁNCHEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Séptimo Civil
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fecha 12 MAR 2019
Al Despacho la Solicitud _____
A Fin de Resolver _____
a Secretaría _____


119

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

En atención a la anterior liquidación de costas, el despacho resuelve APROBAR la misma, al tenor de lo normado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso, y como quiera que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>020</u>	
Hoy	<u>13 MAR 2019</u>
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 ALFOS)

Señor
JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001-40-03-00-2016-01295
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

57095 12-MAR-2019 14:42

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad DELYNYS LTDA., dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha cuatro (4) de marzo de dos mil diecinueve (2019) y de conformidad con lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso, presento liquidación del crédito en los siguientes términos:

VALOR CAPITAL		\$		82.964.797
Periodo	Interés Corriente	Interés Moratorio	Valor	
Abril 1 a Abril 30 2016	20,54	30,81	\$ 2.130.121,16	
Mayo 1 a Mayo 31 2016	20,54	30,81	\$ 2.130.121,16	
Junio 1 a Junio 30 2016	20,54	30,81	\$ 2.130.121,16	
Julio 1 a Julio 31 2016	21,34	32,01	\$ 2.213.085,96	
Agosto 1 a Agosto 31 2016	21,34	32,01	\$ 2.213.085,96	
Septbre 1 a Septbre 30 2016	21,34	32,01	\$ 2.213.085,96	
Octubre 1 a Octubre 31 2016	21,99	32,99	\$ 2.280.494,86	
Novbre 1 a Novbre 30 2016	21,99	32,99	\$ 2.280.494,86	
Dicbre 1 a Dicbre 31 2016	21,99	32,99	\$ 2.280.494,86	
Enero 1 a Enero 31 2017	22,34	33,51	\$ 2.316.791,96	
Febrero 1 a Febrero 28 2017	22,34	33,51	\$ 2.316.791,96	
Marzo 1 a Marzo 31 de 2017	22,34	33,51	\$ 2.316.791,96	
Abril 1 a Abril 30 2017	22,33	33,50	\$ 2.315.754,90	
Mayo 1 a Mayo 31 2017	22,33	33,50	\$ 2.315.754,90	
Junio 1 a Junio 30 2017	22,33	33,50	\$ 2.315.754,90	
Julio 1 a Julio 31 2017	21,98	32,97	\$ 2.279.457,80	
Agosto 1 a Agosto 31 2017	21,98	32,97	\$ 2.279.457,80	
Septbre 1 a Septbre 30 2017	21,98	32,97	\$ 2.279.457,80	
Octubre 1 a Octubre 31 2017	21,15	31,73	\$ 2.193.381,82	
Novbre 1 a Novbre 30 2017	20,96	31,44	\$ 2.173.677,68	
Dicbre 1 a Dicbre 31 2017	20,77	31,16	\$ 2.153.973,54	
Enero 1 a Enero 31 2018	20,69	31,04	\$ 2.145.677,06	
Febrero 1 a Febrero 28 2018	21,01	31,52	\$ 2.178.862,98	
Marzo 1 a Marzo 31 2018	20,68	31,02	\$ 2.144.640,00	
Abril 1 a Abril 30 2018	20,48	30,72	\$ 2.123.898,80	
Mayo 1 a Mayo 31 de 2018	20,44	30,66	\$ 2.119.750,56	
Junio 1 a Junio 30 de 2018	20,28	30,42	\$ 2.103.157,60	
Julio 1 a Julio 31 de 2018	20,03	30,05	\$ 2.077.231,10	
Agosto 1 a Agosto 31 de 2018	19,94	29,91	\$ 2.067.897,57	
Septbre 1 a Septbre 30 de 2018	19,81	29,72	\$ 2.054.415,79	
Octubre 1 a Octubre 31 de 2018	19,63	29,45	\$ 2.035.748,71	
Novbre 1 a Novbre 30 de 2018	19,49	29,24	\$ 2.021.229,87	
Dicbre 1 a 31 de 2018	19,4	29,10	\$ 2.011.896,33	
Enero 1 a 31 de 2019	19,16	28,74	\$ 1.987.006,89	
Febrero 1 al 28 de 2019	19,7	29,55	\$ 2.043.008,13	
Marzo 1 al 31 de 2019	19,37	29,06	\$ 803.514,06	
TOTAL INTERESES			\$ 77.046.088,38	
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES			\$ 160.010.885,38	

De la señora Juez,

Maria Cristina Otálora M.
MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE
53'105.588 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 160.590 del C. S. de la J.



En la Fecha 12 MAR 2019
Al Despacho la Solicitud
al despacho Secretaría

A Fin de Resolver
Secretaria

[Signature]

121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., doce de marzo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

Previo a resolver lo pertinente frente a la liquidación de crédito allegada por el extremo actor, por Secretaría désele el trámite que corresponde a la misma.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. <u>010</u>
Hoy	<u>13 MAR 2019</u>
El secretario,	
JULIAN SADAMARCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL
TRASLADO 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TRASLADO No. 08

Fecha: 26/03/2019

Página 1

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 071 2012 00020	Divisorios	ELIZABETH ARENAS CLARO	CECILIA ZAMORA BARBOSA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2016 01295	Ejecutivo Singular	DELYNIS LTDA	SICLIC COLOMBIA S.A.S	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2017 01613	Ejecutivo Mixto	MARINA GARCIA	GUSTAVO ENRIQUE CEFERINO LARA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2018 00741	Ordinario	ALTIMA CONSTRUCCIONES Y AUTOMATIZACIONES	BANCO DE BOGOTA S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2018 00785	Ejecutivo Singular	FLOR INES ORDOÑEZ PEREZ	RUBY ESTHER BLANCO GUTIERREZ como agente oficioso de ANA CECILIA GUTIERREZ VIUDA DE BLANCO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2018 00785	Ejecutivo Singular	FLOR INES ORDOÑEZ PEREZ	RUBY ESTHER BLANCO GUTIERREZ como agente oficioso de ANA CECILIA GUTIERREZ VIUDA DE BLANCO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2018 00787	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO - CARLOS LLERAS RESTREPO	ROSALIA ARCILA URIBE	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019
11001 40 03 007 2018 00847	Ejecutivo Singular	ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON	OSCAR MENDOZA AMAYA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	27/03/2019	29/03/2019

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 26/03/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JULIAN SALAMANCA SANCHEZ
SECRETARIO



122



República de Colombia
Rama Judicial en Poder Público
Jurado Superior Corte
Municipal de Bogotá D.C.

02 ABR. 2019

En la Fecha

Al Despacho de Solicitud

verú en gran mano de

Trushudo

A Fin de Resolver

el Secretario

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de abril de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

Vencido el término del traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, el despacho advierte una vez revisada la misma, que esta no se ajusta a derecho, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 446 del C. G. del P., procede el despacho a modificarla conforme al sistema autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura en la siguiente forma:

Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
30/03/2016	31/03/2016	2	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$ 82.964.797,00	\$ 82.964.797,00	\$ 117.631,26	\$ 117.631,26	\$ 0,00	\$ 83.082.428,26
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.832.098,24	\$ 1.949.729,50	\$ 0,00	\$ 84.914.526,50
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.893.168,18	\$ 3.842.897,69	\$ 0,00	\$ 86.807.694,69
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.832.098,24	\$ 5.674.995,93	\$ 0,00	\$ 88.639.792,93
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.957.561,90	\$ 7.632.557,83	\$ 0,00	\$ 90.597.354,83
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.957.561,90	\$ 9.590.119,74	\$ 0,00	\$ 92.554.916,74
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.894.414,75	\$ 11.484.534,48	\$ 0,00	\$ 94.449.331,48
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.009.453,42	\$ 13.493.987,91	\$ 0,00	\$ 96.458.784,91
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.944.632,36	\$ 15.438.620,25	\$ 0,00	\$ 98.403.417,25
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.009.453,42	\$ 17.448.073,68	\$ 0,00	\$ 100.412.870,68
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.037.238,08	\$ 19.485.311,75	\$ 0,00	\$ 102.450.108,75
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.840.086,01	\$ 21.325.397,76	\$ 0,00	\$ 104.290.194,76
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.037.238,08	\$ 23.362.635,84	\$ 0,00	\$ 106.327.432,84
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.970.753,95	\$ 25.333.389,79	\$ 0,00	\$ 108.298.186,79
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.036.445,74	\$ 27.369.835,53	\$ 0,00	\$ 110.334.632,53
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.970.753,95	\$ 29.340.589,48	\$ 0,00	\$ 112.305.386,48
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.008.657,97	\$ 31.349.247,45	\$ 0,00	\$ 114.314.044,45
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 2.008.657,97	\$ 33.357.905,42	\$ 0,00	\$ 116.322.702,42
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.943.862,55	\$ 35.301.767,97	\$ 0,00	\$ 118.266.564,97
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.942.321,41	\$ 37.244.089,38	\$ 0,00	\$ 120.208.886,38
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.864.885,16	\$ 39.108.974,53	\$ 0,00	\$ 122.073.771,53
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.911.741,52	\$ 41.020.716,05	\$ 0,00	\$ 123.985.513,05
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.905.286,76	\$ 42.926.002,81	\$ 0,00	\$ 125.890.799,81
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.744.192,72	\$ 44.670.195,53	\$ 0,00	\$ 127.634.992,53
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.904.479,50	\$ 46.574.675,03	\$ 0,00	\$ 129.539.472,03
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.827.401,55	\$ 48.402.076,58	\$ 0,00	\$ 131.366.873,58
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.885.077,58	\$ 50.287.154,15	\$ 0,00	\$ 133.251.951,15
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.811.722,57	\$ 52.098.876,72	\$ 0,00	\$ 135.063.673,72
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.851.808,97	\$ 53.950.685,69	\$ 0,00	\$ 136.915.482,69
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.844.485,11	\$ 55.795.170,80	\$ 0,00	\$ 138.759.967,80
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.774.734,95	\$ 57.569.905,75	\$ 0,00	\$ 140.534.702,75
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.819.200,24	\$ 59.389.105,98	\$ 0,00	\$ 142.353.902,98
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.749.436,99	\$ 61.138.542,98	\$ 0,00	\$ 144.103.339,98
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.800.381,89	\$ 62.938.924,87	\$ 0,00	\$ 145.903.721,87
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.780.691,82	\$ 64.719.616,69	\$ 0,00	\$ 147.684.413,69
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.648.312,70	\$ 66.367.929,39	\$ 0,00	\$ 149.332.726,39
01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 82.964.797,00	\$ 1.797.923,63	\$ 68.165.853,02	\$ 0,00	\$ 151.130.650,02

Capital	\$ 82.964.797,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 82.964.797,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 68.165.853,02
Total a pagar	\$ 151.130.650,02
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 151.130.650,02

Así entonces, el despacho dispone:

APROBAR la liquidación de crédito en la suma de
\$151.130.650,02 M/CTE.

NOTIFÍQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO No.	027
Hoy	- 5 ABR 2019
El secretario,	JULIAN SALAMANCA SANCHEZ

(2 AUTOS)

AÑO GRAVABLE

2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDAFactura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

19010819003

401

Factura

Número:

2019201041807001657

Codigo QR

Indicaciones de uso al recaudo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0035XDNN 2. DIRECCIÓN KR 32B 4A 85 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00184621

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO NIT 5. No. IDENTIFICACIÓN 900620557 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL SICLIC COLOMBIA S.A.S. 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 6D 79A 76 IN 10 AP 553 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 377.430.000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 6.2 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 2.567.000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 379.000 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 2.248.000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)	HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	2.248,000	2.248,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	225,000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	2.023,000	2.248,000
PAGO CON PAGO VOLUNTARIO			
PAGO VOLUNTARIO	AV	225,000	225,000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	2.248,000	2.473,000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



{415}7707202800056{0020}19010819003164887438{3900}00000002248000{96}20190405



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



{415}7707202800056{0020}19010819003104087233{3900}00000002473000{96}20190621

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO



HASTA 05/04/2019 (dd/mm/aaaa)



HASTA 21/06/2019 (dd/mm/aaaa)



{415}7707202800056{0020}19010819003076301874{3900}0000000223000{96}20190405



{415}7707202800056{0020}19010819003099682758{3900}00000002248000{96}20190421

USUARIO AUTORIZADO DE
TRANSMISIÓN (RUT)

RECAUDO

CONTRIBUYENTE

Señor

29 mar/19 126
JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

57432 21-MAR-'19 18:28

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

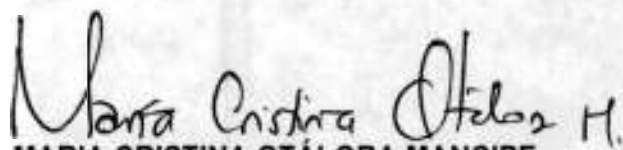
E. S. D.

RADICADO: 11001-40-03-00-2016-01295
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: DELYNYS LTDA.
DEMANDADOS: SICLIC COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
ASUNTO: PRESENTACIÓN DE AVALÚO

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad DELYNYS LTDA., y en cumplimiento con lo normado en los numerales 1 y 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, respetuosamente, presento avalúo comercial del inmueble que actualmente registra medida cautelar de embargo, ubicado en la KR 32B 4 A 85 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria 050C-00184621, cuyo avalúo catastral para el año gravable 2019, de conformidad con el impuesto predial unificado expedido por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., corresponde a **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$377.430.000)** que incrementado en un cincuenta por ciento (50%) equivale a **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$566.145.000)**.

VALOR CATASTRAL	INCREMENTADO EN UN 50%	VALOR COMERCIAL
\$ 377.430.000	\$ 188.715.000	\$ 566.145.000

De la señora Juez,


MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE
53'105.588 expedida en Bogotá D.C.
T.P. 160.590 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial en Bogotá D.C.
Juzgado Superior en lo Contencioso
Municipal de Bogotá D.C.

En la Fe

02 ABR. 2019

Al Despacho de Autoridad

El Contador Auditor

A Fin de Recibir

El Secretario

[Signature] (2)

127

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., cuatro de abril de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

Del avalúo presentado oportunamente se corre traslado por diez (10) días, para que el extremo pasivo presente sus observaciones, al tenor de lo previsto en el artículo 444 del C.G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA

JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 027
Hoy	= 5 ABR 2019.
El secretario, JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	

(2 AUTOS)



Ministerio de Justicia
Tribunal Superior de Justicia
Juzgado de lo Civil
Madrid, 10 de Mayo de 2019

10 MAYO 2019

Se despacha la Solicitud

unánimemente

firmado

Se Resuelve

la Secretaría

128

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinte de mayo de dos mil diecinueve.

RAD: 110014003007201601295

En atención al informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines pertinentes que el avalúo presentado por el extremo actor, no fue objetado.

NOTIFIQUESE

LOURDES MIRIAM BELTRÁN PEÑA
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	No. 036
Hoy	21 MAY 2019
El secretario,	
JULIAN SALAMANCA SANCHEZ	



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA
LBELTRAN FIRMA
ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
110012041007

DEPENDENCIA:
110014003007 JUZ
007 CIVIL
MUNICIPAL
BOGOTA

REPORTA A:
DIRECCION
SECCIONAL
BOGOTA

ENTIDAD:
RAMA
JUDICIAL
DEL PODER
PUBLICO

REGIONAL:
BOGOTA

FECHA ACTUAL: 30/05/2019 11:43:17 AM
ÚLTIMO INGRESO: 30/05/2019 10:41:20 AM
CAMBIO CLAVE: 22/05/2019 08:05:41
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#)[Consultas](#)[Transacciones](#)[Administración](#)[Reportes](#)[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4

Fecha: 30/05/2019 11:47:56 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

8300350460

¿Consultar dependencia subordinada?

☐ Sí ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

170



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	
LBELTRAN	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041007	110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	30/05/2019 11:42:20 AM	
						ULTIMO INGRESO:	30/05/2019 10:41:20 AM
						CAMBIO CLAVE:	22/05/2019 08:05:41
						DIRECCION IP:	190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 30/05/2019 11:46:59 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79616441

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No

☐ Elija el estado

SELECCIONE

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

931



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA BELTRAN FIRMA ELECTRONICA CUENTA JUDICIAL: 110012041007 DEPENDENCIA: 110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 30/05/2019 11:42:44 AM ULTIMO INGRESO: 30/05/2019 10:41:20 AM CAMBIO CLAVE: 22/05/2019 08:05:41 DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado
IP: 190.217.24.4
Fecha: 30/05/2019 11:47:23 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79885310

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

132



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA ROL: CUENTA JUDICIAL: 110014003007 JUZ 007 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 10/06/2019 2:30:09 PM ULTIMO INGRESO: 10/06/2019 01:40:45 PM CAMBIO CLAVE: 22/05/2019 08:05:41 DIRECCION IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.
IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/06/2019 02:19:53 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003007 20160129500 Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
Número de identificación del demandante: 8300350460
Nombre completo del demandante: COLOMBIA S.A.S SICLIC

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado: 79616441
Nombre completo del demandado: DE BOGOTA GONZALEZ V BANCO EDISON ALB

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGC

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.8.4

Señor

21

59242 23 MAR 19 16:20

JUZGADO 7 CIVIL MPAL.

JUEZ SÉPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

RADICADO:	11001-40-03-00-2016-01295
NATURALEZA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	DELYNYS LTDA.
DEMANDADOS:	SICLIC COLOMBIA S.A.S. Y OTROS
ASUNTO:	SOLICITUD APROBACIÓN DE AVALÚO COMERCIAL

MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., portadora de la Tarjeta Profesional No. 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad DELYNYS LTDA., por medio de la presente, respetuosamente, solicito se imparta aprobación al avalúo comercial del inmueble que actualmente registra medida cautelar de embargo, ubicado en la KR 32B 4 A 85 de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria 050C-00184621, radicado mediante memorial de fecha 21 de marzo de 2019, en los términos del numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

De la señora Juez,


MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

53'105.588 expedida en Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

19 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Civil
Bogotá D.C.

En la Fecha _____

A Fin de Resolver _____

El Secretario _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

07/06/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

07

JUZGADO DE
ORIGEN

07

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 0 7 2 4 1 6 0 2 2 9 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Delynis LTda.

DEMANDADO

Sicfic Colombia S.A.S y Otros.

TÍTULO VALOR

CLASE

CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	228	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	53	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

X

Cumple requisitos para desistimiento tácito

X

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

X

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

X

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

X

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

X

La liquidación de costas esta en firme.

X

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Asistente administrativo grado 5 - 6
Sustanciadador - Escribiente

Profesional universitario grado 12 - 17



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 14/Jun/2019

Página: 1

11-001-40-03007-2016-01295-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR :

REPARTIDO AL DESPACHO

009

25026

14/Jun/2019

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

79616441

79885310

9006205679

NOMBRE

EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO

HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

SICLIC COLOMBIA S.A.S

PARTE

DEMANDADO ☒ ☒ ☒

DEMANDADO ☒ ☒ ☒

DEMANDADO ☒ ☒ ☒

11-001-40-03007-2016-01295-00

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

007-2016-01295-00- J. 09 C.M.E.S



11001400300720160129500

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 31 JUL 2019

Proceso No. 07 2016 - 1295

Visto que la apoderada de la parte demandante Dra. MARIA CRISTINA OTALORA MANCIPE solicita se dé aprobación del avalúo que se dejó en traslado en auto de fecha 04 de abril del año en curso, el Juzgado

RESUELVE

Se deja en conocimiento a la memorialista, que la aprobación del avalúo no está prevista en norma procesal ni sustancial alguna, de tal manera que su firmeza tiene lugar a partir del vencimiento del término de traslado o de la resolución de las observaciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá, D.C. Por anotación en estado No. 1 de esta fecha se notificó el auto anterior. 134 a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--

E. S. D.

DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA SAS
EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO
HASSON JAVIER GONZALEZ VERANO

DEMANDANTE: DELYNIS LTDA

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO NO. 2016 - 1295

REF: SOLICITUD COPIA DEL PROCESO

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO, mayor de edad vecino y residente de la ciudad de Fusagasugá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de Representante Legal de **SICLIC COLOMBIA SAS**, sociedad demanda al interior del Proceso **11001400300720160129500**, de conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020 del Gobierno Nacional, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, La Ley 270 de 1996 y demás normas concordantes; y de conformidad al derecho de información e inspección que me asiste como legitimado en la causa por pasiva, me permito solicitar:

1. Información del Proceso de la referencia, toda vez que me encuentro en otra ciudad y la información que arroja la página de la Rama Judicial, no es suficiente para mis necesidades.
2. Solicito el link para consultar el proceso en línea, toda vez que se me imposibilita el traslado.
3. Solicito me comparta de manera virtual el expediente integro.
4. En general sírvase informar de qué manera puedo tener acceso a la totalidad del expediente en medio de esta situación.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

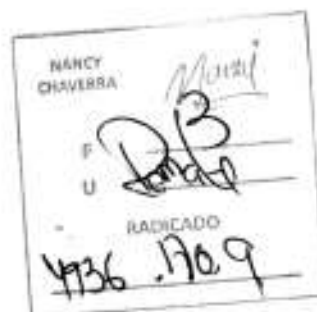
00170 19-OCT-20 14:15

Me permito indicar el correo que autorizo para las notificaciones e información correspondiente para la consulta del presente proceso es evitavillon@gmail.com

Anexo cámara de comercio de Siclic.

Agradezco la atención

EDISON ALBERTO GONZALEZ VERANO
C.C. NO. ***





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

17 DE JUNIO DE 2015 HORA 11:49:23

R046160707

PAGINA: 1 de 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SICLIC COLOMBIA S.A.S.

N.I.T. : 900620567-9

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02324369 DEL 23 DE MAYO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 55 71 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : nroa@siclic.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CALLE 55 71 01

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : nroa@siclic.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733066 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SICLIC COLOMBIA S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03-14	2014/12/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/31	01926357

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, QUE SEA LÍCITA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00



01



* 7 5 4 7 9 1 8 3 4 *

CANARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE SALITRE

17 DE JUNIO DE 2015 HORA 11:49:23

R046160707

PAGINA: 2 de 2

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACIÓN DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A PLANEACIÓN DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CERTIFICA:

EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SICLIC COLOMBIA S.A.S. REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 28 DE MARZO DE 2015

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 853,715,979

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 10

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA ***
*** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR: \$ 4,500

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$300,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 300,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARÁN A CARGO DEL GERENTE, TENDRA SUPLENTE. EL SUPLENTE DEL GERENTE LO REEMPLAZARÁ EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES Y ABSOLUTAS. EL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE LA GERENTE CUANDO ENTRE A REEMPLAZARLA.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. RED002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 16 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01877173 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GONZALEZ VERANO EDISON ALBERTO	C.C. 000000079616441

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 23 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01733066 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
PEREZ VARON ORLANDO	C.C. 000000019130663

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO QUE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACIÓN, PAGOS Y DEMÁS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACIÓN EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMÁS, FIJARÁ LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR TODO TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Rausen



Responder a todos, Eliminar, No deseado, Bloquear, ...

RV: SOLICITO INFORMACIÓN - COPIA DEL PROCESO 2019-1295

CM

Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

Jue 15/10/2020 2:24 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

**OFICIO INFORMACIÓN PROC...**
145 KB**CAMARA DE COMERCIO SICL...**
1 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Cordialmente,

**Mónica Johana Arce H**

Coordinadora

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Evelyn V <evitavillon@gmail.com>

Enviado: miércoles, 14 de octubre de 2020 4:59 p. m.

Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota

<ofiapoyojcmejbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Notificador 05 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<not05ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Coordinador Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<coors01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITO INFORMACIÓN - COPIA DEL PROCESO 2019-1295

Cordial saludo

Por medio de la presente adjunto oficio con el asunto.

Agradezco la atención prestada

Atentamente

EDISSON ALBERTO GONZALEZ VERANO



Remitente notificado con

Mailtrack

Responder Reenviar

Señor

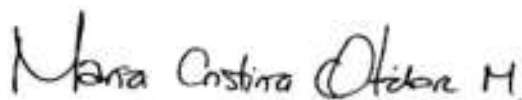
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 2016-01295
DEMANDANTE: DELYNIS LTDA
DEMANDADO: SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO
HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
ASUNTO: APORTA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD FIJACIÓN
NUEVA FECHA DE REMATE.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DELYNIS LTDA**, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso y tomando como punto de partida la liquidación del crédito aprobada mediante Auto de fecha 4 de abril de 2019, respetuosamente, aportó liquidación actualizada hasta el 30 de abril de 2021.

De igual manera, atendiendo lo dispuesto en el artículo 457 del Código General del Proceso, solicito se fije nueva fecha para celebrar nuevamente la diligencia de remate de que trata el artículo 452 del mismo cuerpo normativo.

Atentamente,



MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE

C. C. 53'105.588 de Bogotá D.C.

T.P. 160.590 del C.S. de la J.

2016-01295 ACTUALIZACIÓN CRÉDITO							
Desde	Hasta	Días	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Capital a liquidar	Interés de mora
1/04/19	30/04/19	30	19,32	28,98	28,98	82.964.797	1.976.153
1/05/19	31/05/19	31	19,34	29,01	29,01	82.964.797	2.044.139
1/06/19	30/06/2019	30	19,3	28,95	28,95	82.964.797	1.974.108
1/07/19	31/07/19	31	19,28	28,92	28,92	82.964.797	2.037.797
1/08/19	31/08/19	31	19,32	28,98	28,98	82.964.797	2.042.025
1/09/19	30/09/19	30	19,32	28,98	28,98	82.964.797	1.976.153
1/10/19	31/10/19	31	19,1	28,65	28,65	82.964.797	2.018.772
1/11/19	30/11/19	30	19,03	28,545	28,545	82.964.797	1.946.491
1/12/19	31/12/19	31	18,91	28,365	28,365	82.964.797	1.998.690
1/01/20	31/01/20	31	18,77	28,155	28,155	82.964.797	1.978.472
1/02/20	5/02/20	29	19,06	28,59	28,59	82.964.797	1.879.425
1/03/20	31/03/20	31	18,95	28,425	28,425	82.964.797	1.997.445
1/04/20	30/04/20	30	18,69	28,035	28,035	82.964.797	1.906.490
1/05/20	31/05/20	31	18,19	27,285	27,285	82.964.797	1.917.337
1/06/20	30/06/20	30	18,12	27,18	27,18	82.964.797	1.848.347
1/07/20	31/07/20	31	18,12	27,18	27,18	82.964.797	1.909.958
1/08/20	31/08/20	31	18,29	27,435	27,435	82.964.797	1.927.877
1/09/20	30/09/20	30	18,38	27,57	27,57	82.964.797	1.874.868
1/10/20	31/10/20	31	18,09	27,135	27,135	82.964.797	1.906.796
1/11/20	30/11/20	30	17,84	26,76	26,76	82.964.797	1.819.785
1/12/20	31/12/20	31	17,46	26,19	26,19	82.964.797	1.840.390
1/01/21	31/01/21	31	17,32	25,98	25,98	82.964.797	1.825.634
1/02/21	28/02/21	28	17,54	26,31	26,31	82.964.797	1.669.905
1/03/21	31/03/21	31	17,41	26,115	26,115	82.964.797	1.835.120
1/04/21	30/04/21	30	17,31	25,965	25,965	82.964.797	1.765.722
							47.917.901

1.858

Capital	82.964.797
Capitales adicionales	0
Total capital	82.964.797
Total intereses de plazo	0
Intereses mora hasta 31 de marzo de 201	68.165.853
Intereses de mora del 01 de abril de 2019 al 30 de abril de 2021	47.917.901
Total intereses de mora	116.083.754
TOTAL CAPITAL + INTERESES	199.048.551

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 MAYO 2021 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 411
y vence el 06 MAYO 2021

Secretaria.

Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1011, Edificio Seguros Bolívar
otoloraabogoda@gmail.com
Celular 3118989578
Bogotá D.C.-Colombia

RV: APORTA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 9:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (118 KB)

2016-01295 MEMORIAL SOLICITA FUE NUEVA FECHA REMATE.pdf

De: Maria Cristina Otalora <otaloraabogada@gmail.com>

Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 8:31 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: APORTA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

Señor

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO:2016-01295

DEMANDANTE:DELYNIS LTDA

DEMANDADO:SICLIC COLOMBIA S.A.S., EDISON ALBERTO GONZÁLEZ VERANO HASSON JAVIER GONZÁLEZ VERANO

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

NATURALEZA: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

ASUNTO:APORTA RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA DE REMATE.

MARÍA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 53'105.588 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 160.590 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderada judicial de la sociedad **DELYNIS LTDA**, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso y tomando como punto de partida la liquidación del crédito aprobada mediante Auto de fecha 4 de abril de 2019, respetuosamente, aportó liquidación actualizada hasta el 30 de abril de 2021 y solicito nueva fecha de remate.

Atentamente,

María Cristina Otálora M.

Apoderada DELYNIS LTDA.

Celular 3118989578

letra
2F
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
61372 26-ABR-21 13:43

3510-539

LIQUIDACIONES CIVILES

67-2016-1295

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Periodos}/\text{DíasPeriodo})}) - 1$

Fecha Juzgado 17/06/2021
110014303009

Desde	Hasta	Días	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$82.964.797,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.735.959,31	\$69.901.812,31	\$0,00	\$152.866.609,31
01/05/2019	31/05/2019	31	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.795.464,51	\$71.697.276,83	\$0,00	\$154.662.073,83
01/06/2019	30/06/2019	30	28,95	28,95	28,95	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.734.371,96	\$73.431.648,79	\$0,00	\$156.396.445,79
01/07/2019	31/07/2019	31	28,92	28,92	28,92	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.790.543,71	\$75.222.192,50	\$0,00	\$158.186.989,50
01/08/2019	31/08/2019	31	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.793.824,63	\$77.016.017,12	\$0,00	\$159.980.814,12
01/09/2019	30/09/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.735.959,31	\$78.751.976,44	\$0,00	\$161.716.773,44
01/10/2019	31/10/2019	31	28,65	28,65	28,65	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.775.760,72	\$80.527.737,15	\$0,00	\$163.492.534,15
01/11/2019	30/11/2019	30	28,545	28,545	28,545	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.712.906,53	\$82.240.643,69	\$0,00	\$165.205.440,69
01/12/2019	31/12/2019	31	28,365	28,365	28,365	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.780.122,85	\$84.000.766,53	\$0,00	\$166.965.563,53
01/01/2020	31/01/2020	31	28,155	28,155	28,155	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.748.578,03	\$85.749.344,56	\$0,00	\$168.714.141,56
01/02/2020	29/02/2020	29	28,59	28,59	28,59	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.658.118,41	\$87.407.462,98	\$0,00	\$170.372.259,98
01/03/2020	31/03/2020	31	28,425	28,425	28,425	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.763.417,90	\$89.170.880,88	\$0,00	\$172.135.677,88
01/04/2020	30/04/2020	30	28,035	28,035	28,035	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.685.779,86	\$90.856.660,74	\$0,00	\$173.821.457,74
01/05/2020	31/05/2020	31	27,285	27,285	27,285	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.700.547,67	\$92.557.208,41	\$0,00	\$175.522.005,41
01/06/2020	30/06/2020	30	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.640.060,11	\$94.197.268,52	\$0,00	\$177.162.065,52
01/07/2020	31/07/2020	31	27,18	27,18	27,18	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.694.728,78	\$95.891.997,30	\$0,00	\$178.856.794,30
01/08/2020	31/08/2020	31	27,435	27,435	27,435	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.708.852,08	\$97.600.849,38	\$0,00	\$180.565.646,38
01/09/2020	30/09/2020	30	27,525	27,525	27,525	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.658.545,21	\$99.259.394,59	\$0,00	\$182.224.191,59
01/10/2020	31/10/2020	31	27,135	27,135	27,135	0,07%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.692.233,50	\$100.951.628,08	\$0,00	\$183.916.425,08
01/11/2020	30/11/2020	30	26,76	26,76	26,76	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.617.488,89	\$102.569.116,98	\$0,00	\$185.533.913,98
01/12/2020	31/12/2020	31	26,19	26,19	26,19	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.639.628,18	\$104.208.745,16	\$0,00	\$187.173.542,16
01/01/2021	31/01/2021	31	25,98	25,98	25,98	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.627.884,76	\$105.836.629,92	\$0,00	\$188.801.426,92
01/02/2021	28/02/2021	28	26,31	26,31	26,31	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.487.007,70	\$107.323.637,62	\$0,00	\$190.288.434,62
01/03/2021	31/03/2021	31	26,115	26,115	26,115	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.635.436,34	\$108.959.073,96	\$0,00	\$191.923.870,96
01/04/2021	30/04/2021	30	25,965	25,965	25,965	0,06%	\$0,00	\$82.964.797,00	\$0,00	\$0,00	\$1.574.559,87	\$110.533.633,83	\$0,00	\$193.498.430,83

Capital	\$ 82.964.797,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 82.964.797,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 110.533.634,00
Total a pagar	\$ 193.498.431,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 193.498.431,00

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., julio dos de dos mil veintiuno

Proceso No. 07 2016 1295

Al Despacho el escrito presentado por la apoderada de la parte actora Dra. MARIA CRISTINA OTÁLORA MANCIPE, en donde allega liquidación del crédito (fl. 142 reverso C1), y solicita que se fije nueva fecha de remate.

Una vez surtido el traslado en el reverso del folio reverso 141 C1, y pese a que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no fue objetada, procede el Despacho a modificarla, para liquidar los intereses moratorios a la tasa señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta 30 de Abril del 2021, como lo establece el artículo 446 del Código General del Proceso.

De otro lado, revisado el plenario se observa que el avalúo catastral del inmueble cautelado tenido en cuenta para realizar el remate, data del año 2019, por lo que el Despacho, previo a fijar nueva fecha de remate, se ordenará oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con el fin de obtener el avalúo del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50C – 184621, en razón, al convenio que tiene la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el Consejo Superior de la Judicatura, para tal fin.

La liquidación, de acuerdo con el cálculo que se anexa a este auto, realizado en el sistema Siglo XXI de la Rama Judicial, es como sigue:

Capital	\$ 82.964.797,00
Total, Interés Mora anteriores y actuales	\$ 110.533.634,00
Total a pagar	\$ 193.498.431,00

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 07 2016 1295

En consecuencia, el Juzgado Noveno Civil Municipal De Ejecución De Sentencias,

RESUELVE

1.-APRUÉBESE la liquidación del crédito modificada por el Despacho por la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/TE (\$193.498.431,00).-

2.- ORDÉNESE oficiar a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ, con el fin de obtener el avalúo del inmueble con folio de matrícula No. 50C – 184621. **Envíese el oficio conforme lo ordena el Decreto 806 de 2020, al siguiente correo, certificadosconveniobta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se dio cumplimiento al artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 6 de Julio de 2021
Por anotación en estado No. 74 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am

YEINY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 145

FECHA: 5-Julio-2022

FD